

Trabajo, confianza, bienestar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**DIPUTADA FEDERAL
JOSEFINA ANAYA**



DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXVI LEGISLATURA

DIP. JOSEFINA ANAYA MARTÍNEZ

INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

DE LA LXVI LEGISLATURA.

DE SEPTIEMBRE DE 2024 AGOSTO DE 2025





Introducción	03
Resumen Ejecutivo	03
Actividad legislativa	03
Actividades del Pleno	11
Iniciativas presentadas (propias y suscritas)	12
Puntos de acuerdo y proposiciones	12
Participación en tribuna (intervenciones destacadas)	12
Votaciones relevantes	12
Dictámenes aprobados o promovidos	12
Participación en Comisiones	50
Comisiones ordinarias a las que pertenece, y en su caso	51
Grupos de Amistad	51
Punto de acU	88
Asistencia y contribuciones destacadas	92

Introducción:

En un escenario nacional caracterizado por complejos desafíos en materia social, económica y política, el Grupo Parlamentario de MORENA cumplió responsablemente con su encargo durante el primer año de la LXVI Legislatura. Promovimos una agenda orientada a atender las demandas de la ciudadanía, garantizar los derechos fundamentales y consolidar las instituciones democráticas. A lo largo del periodo, las legisladoras y legisladores intervinimos de manera activa en las sesiones del Pleno, en Comisiones y en espacios de deliberación, impulsando iniciativas que materializan el anhelo de una nación más igualitaria, justa y con bienestar para toda la población.

Este Informe de Actividades Legislativas establece que yo, Josefina Anaya Martínez, como Diputada Federal del DISTRITO 15, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, doy cuenta de los avances logrados y rindo testimonio del esfuerzo colectivo emprendido por su servidora y mis compañeras y compañeros diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados Federal, en defensa de las causas que nos fueron encomendadas como legisladoras y legisladores.

Actividad Legislativa:

El Grupo Parlamentario de MORENA enfrentó los complejos desafíos del primer año de la LXVI Legislatura con determinación y un firme compromiso con la ciudadanía. Nuestra labor se centró en impulsar una agenda legislativa alineada con las demandas sociales, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la democracia. A través de una participación activa en el Pleno, las comisiones y diversos foros de diálogo, trabajamos colectivamente para construir iniciativas que promuevan un país más justo, equitativo y con bienestar para todos. Este informe da cuenta de los principales resultados de ese esfuerzo y reafirma nuestro compromiso con las causas que representamos:

Durante el primer año de la LXVI Legislatura, la Cámara de Diputados desarrolló una intensa labor parlamentaria a través de dos periodos ordinarios y uno extraordinario de sesiones, comprendidos entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024, y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025. Este trabajo se tradujo en la celebración de un total de **96 sesiones de Pleno**, distribuidas de la siguiente forma:

- **71 sesiones ordinarias**
- **6 sesiones extraordinarias**
- **6 sesiones de Comisión Permanente**
- **8 sesiones solemnes**
- **4 sesiones de Congreso General**

1 sesión constitutiva. En este marco, se presentaron **1,179 iniciativas** y **566 proposiciones con punto de acuerdo**, todas turnadas al Pleno para su análisis. Como resultado de este proceso se aprobaron **75 dictámenes de ley o decretos**, entre los que destacan:

- **20 reformas constitucionales**
- **44 reformas a leyes vigentes y decretos**
- **11 nuevas leyes**

Estos resultados reflejan el compromiso del cuerpo legislativo con la transformación legal e institucional del país.

Reforma en Materia de Seguridad

En el ámbito de la **seguridad**, la reforma constitucional consolida el papel de la **Guardia Nacional** como componente esencial dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Dicha modificación amplía su ámbito de competencia, facilitando una actuación más eficiente y extensiva en la protección de la población y la preservación del orden público. Asimismo, confiere al **Congreso** la atribución de emitir leyes que normen la intervención del **Ejército, Armada y Fuerza Aérea** en tareas de seguridad interior y auxilio a la seguridad pública, fijando parámetros y restricciones precisas para dichas acciones. La reforma también dispone que los nombramientos de los mandos superiores de la **Guardia Nacional** efectuados por el titular del **Poder Ejecutivo Federal** deberán ser avalados por el **Congreso**, lo que consolida la transparencia, la rendición de cuentas y el control democrático al frente de esta institución. Con estas acciones, se progresa hacia un ordenamiento jurídico más robusto y balanceado que asegura la cooperación entre las instancias de seguridad y la salvaguarda efectiva de la sociedad.

Transformación del Sistema de Justicia

Durante este lapso, se sancionaron decretos de gran relevancia que modifican aspectos medulares de la vida pública nacional. Entre ellos resalta la reforma al **Poder Judicial**, la cual promueve una transformación sustancial dirigida a consolidar la transparencia y eficacia del sistema de justicia. Se instituye la elección mediante voto popular de ministros, jueces y magistrados, modificando la composición de la **Suprema Corte** a nueve integrantes con mandatos de doce años. La reforma establece plazos perentorios para dictar sentencias y funda el **Tribunal de Disciplina Judicial**, responsable de vigilar la conducta de los juzgadores. Adicionalmente, se precisan nuevas competencias para el órgano de administración judicial, asegurando autonomía técnica, fiscalización interna y profesionalización de la carrera judicial. Este logro se ve acompañado por la promulgación de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** y la **Ley de Carrera Judicial**, herramientas centrales para su ejecución.

En el ámbito social, se sancionaron reformas constitucionales de gran trascendencia orientadas a robustecer los derechos laborales, sociales y económicos. La reforma constitucional en materia de salarios consolida el poder adquisitivo de las y los trabajadores al estipular que la determinación o actualización del salario mínimo en ningún caso será inferior al nivel de inflación. Asegura una remuneración digna para sectores

clave del servicio público, al establecer que las maestras y maestros de nivel básico, los policías, los elementos de la Guardia Nacional, las Fuerzas Armadas, así como el personal médico y de enfermería, deberán percibir un salario mensual que no sea menor al promedio registrado ante el IMSS. Esta disposición fomenta la justicia laboral y valora el trabajo al servicio de la sociedad.

En materia de **vivienda**, se robustecen los **derechos laborales** al asegurar el acceso a una **vivienda adecuada con perspectiva social**. Se reconoce de manera explícita a **personas trabajadoras y empleadoras**, a la vez que se diversifican las alternativas para obtener, optimizar o edificar una **vivienda** a través de **créditos accesibles**. Se implementa un esquema de **arrendamiento social** con pagos mensuales que no exceden el **30% del salario** y se otorga la posibilidad de obtener la **propiedad** después de **diez años de renta continua**. Se prioriza a aquellos que han realizado **aportaciones sostenidas** al **fondo** y carecen de **vivienda**, fomentando de este modo la **justicia social** y la **seguridad habitacional**.

Por su parte, la **reforma en bienestar** consolida **derechos sociales fundamentales** para **grupos históricamente excluidos**. Establece el derecho a **pensiones no contributivas** para **personas con discapacidad permanente menores de 65 años** y para **todas las personas adultas mayores**. Garantiza que los **recursos destinados a estos apoyos** no se **reduzcan** en **ejercicios fiscales posteriores**. El **Estado** asume el compromiso de proporcionar **rehabilitación prioritaria** a **niñas, niños y adolescentes con discapacidad**. Asimismo, otorga reconocimiento a la **población campesina** mediante un **jornal seguro** y **apoyos directos** para fortalecer la **producción de alimentos básicos** y mantener **precios de garantía**. Estas **reformas** promueven un **modelo de desarrollo más equitativo**, que sitúa a **las personas en el centro de la agenda pública**.

La **reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva** constituye un avance histórico en la lucha contra la **violencia de género** y la **discriminación salarial**, al incorporar en la **Constitución** el derecho de **las mujeres a una vida libre de violencia** y a la **equidad en el ámbito laboral**. Este cambio normativo se complementa con un conjunto de **modificaciones legales** que fortalecen los **mecanismos de protección a mujeres y niñas**.

En el ámbito de los **derechos colectivos**, se reconoció y fortaleció el papel de los **pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**, mediante una reforma que reafirma **su dignidad, autonomía y participación activa** en la vida pública del país. De igual forma, se declaró al **2025 como el Año de la Mujer Indígena**, resaltando **su aporte histórico y su lucha actual**.

En cuanto al **compromiso con el medio ambiente**, este se vio reflejado en la reforma dirigida a garantizar el **bienestar animal**, asignando al **Estado** nuevas responsabilidades en su protección e impulsando su incorporación en los **programas educativos**. Igualmente, se elevó a rango **constitucional** la **conservación del maíz nativo**, como una medida fundamental para la **soberanía alimentaria** y la **identidad cultural**.

En el ámbito de la **seguridad**, la **reforma constitucional** consolida la función de la **Guardia Nacional** como componente esencial de la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**. Esta modificación amplía su **jurisdicción**, facultándola para operar con mayor **eficacia** y **alcance** en la **protección de la ciudadanía** y la preservación del **orden público**. Asimismo, concede al **Congreso** la atribución de emitir leyes que normen la **participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** en misiones de **seguridad interior** y respaldo a la **seguridad pública**, fijando **requisitos** y **límites** precisos para dichas actuaciones. La reforma también dispone que los **nombramientos de los jefes superiores de la Guardia Nacional** efectuados por el **titular del Poder Ejecutivo Federal** deberán ser **ratificados por el Congreso**, lo que refuerza la **transparencia**, la **rendición de cuentas** y el **control democrático** en la gestión de esta institución. Mediante estas acciones, se progresa hacia un **marco legal** más robusto y balanceado que asegura la **colaboración entre las fuerzas de seguridad** y la **protección efectiva de la sociedad**.

En el ámbito de la **transparencia, digitalización y eficiencia gubernamental**, se sancionaron normativas como la **ley de simplificación orgánica**, la cual fomenta una reestructuración **administrativa** mediante la redistribución de **funciones** y **facultades** de los **Organismos Públicos Autónomos** hacia las **secretarías de Estado** pertinentes. Esta iniciativa robustece la **coordinación institucional** y racionaliza **recursos** al centralizar **responsabilidades** en unidades **especializadas**. Gracias a esta **simplificación**, se persigue una mayor **eficiencia** en la **gestión pública** y una **administración** más **dinámica** y **transparente**. La reconfiguración fomenta la precisión en las **atribuciones** y disminuye la **duplicidad de tareas**, propiciando un **mejor servicio a la ciudadanía** y un **gobierno más efectivo**. Estas iniciativas simbolizan un avance decidido hacia una **administración más abierta, moderna y cercana a la ciudadanía**.

En materia de **reforma electoral y ciudadana**, la **reforma constitucional de reelección y nepotismo** consolida la **equidad** al vedar la **reelección inmediata** de **legisladores federales y locales**, así como de **cargos municipales y de la Ciudad de México**. Instauro **mecanismos** para prevenir el **nepotismo electoral**, excluyendo la intervención de **personas con vínculos matrimoniales, de concubinato o parentesco con titulares en funciones**. La adopción de **lenguaje incluyente con perspectiva de género** y la modernización de **requisitos legales** actualizan el **marco normativo**. Estas disposiciones fomentan **procesos electorales** más **equitativos, transparentes y democráticos**, incrementando la **confianza en la ciudadanía**.

En el sector **energético** y de **transporte**, se promovieron **reformas significativas** que reafirman el **carácter estratégico** de las **empresas del Estado** y preservan la **infraestructura pública** como **bien de la nación**. De manera paralela, se evaluó el **Presupuesto de Egresos 2025**, orientado al **desarrollo con justicia social**, junto con la **Ley de Ingresos**, basada en criterios de **sostenibilidad fiscal**.

Complementariamente, se avalaron **43 acuerdos** de los **órganos de gobierno**, lo que coadyuvó a consolidar el **funcionamiento institucional** de la **Cámara**.

Entre el **24 de junio** y el **2 de julio de 2025**, la **Cámara de Diputados** llevó a cabo el **Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de la LXVI Legislatura**. Su convocatoria surgió de un **amplio**

consenso entre todas las **fuerzas políticas**, las cuales coincidieron en la **urgencia de atender la agenda nacional** ante el **mandato ciudadano** y un **entorno internacional desafiante**.

De conformidad con lo previsto en la **Constitución**, este periodo inició con la **sesión de Congreso General** y prosiguió con **seis sesiones ordinarias**, acumulando aproximadamente **63 horas de trabajo parlamentario**. La **participación plural y constante** evidenció el **carácter representativo** de la **Cámara**. Fruto de este esfuerzo, se emitieron **once decretos** que modificaron **23 ordenamientos jurídicos: cuatro nuevas leyes y 19 reformas a marcos legales existentes**.

La labor legislativa se enfocó en dos dimensiones prioritarias: **seguridad pública y telecomunicaciones**, consideradas ámbitos cruciales para enfrentar los **desafíos actuales** y elevar la calidad de vida de la **población**. Todas las **leyes** fueron **propuestas del Ejecutivo** y obtuvieron el **respaldo de la Cámara**, en consonancia con los **objetivos de desarrollo nacional**.

La Cámara aprobó tres nuevas leyes orientadas a construir un modelo de seguridad preventivo, coordinado y con respeto a los derechos humanos. La **Ley de la Guardia Nacional** redefine esta institución como un cuerpo civil bajo la Secretaría de la Defensa Nacional, con estructuras claras y coordinación con otras autoridades para atender delitos de alto impacto.

La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** delimita funciones entre Federación, estados y municipios, impulsa la profesionalización policial y fortalece los registros e información estratégica.

Por su parte, la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública establece un marco jurídico para las tareas de inteligencia, con estrictos controles judiciales, respeto a los derechos humanos y un nuevo Consejo Nacional de Inteligencia que operará con base en criterios de ética y transparencia. Estas tres leyes integran una visión coherente que refuerza tanto la respuesta operativa como la capacidad preventiva del Estado mexicano.

La cuarta ley aprobada busca modernizar el sector de telecomunicaciones. Al crear una **Nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**, que sustituirá al IFT, se pretende reducir trámites, promover inversiones y expandir la infraestructura digital del país. La ley también protege a los medios comunitarios e indígenas, reconoce el carácter transversal de las telecomunicaciones y apuesta por cerrar la brecha digital, habilitando el acceso a derechos como la educación, la salud y la libertad de expresión.

Además de las nuevas leyes, se reformaron diversos ordenamientos para robustecer la estructura institucional del país y responder a problemáticas prioritarias.

Se fortaleció el marco legal en materia de **desaparición forzada** y búsqueda de personas, garantizando una mayor coordinación y participación de la sociedad. También se armonizó la legislación de seguridad y justicia militar ante la creación de la Guardia Nacional, asegurando coherencia normativa.

En el ámbito financiero, se actualizó la legislación para **combatir el lavado de dinero**, mejorando la supervisión y detección de operaciones ilícitas. En política social, se reformaron leyes para actualizar los **criterios de medición de la pobreza**, trasladando esta responsabilidad al INEGI con el fin de mejorar la planeación de programas sociales.

Destaca la creación de la **Comisión Nacional Antimonopolio**, mediante reformas a las leyes de competencia y entidades paraestatales, lo que representa un rediseño institucional para asegurar mercados más justos.

En el ámbito **laboral**, se implementó un **esquema de protección por desempleo** en el Seguro Social, extendiendo la **red de seguridad** para los **trabajadores**. Simultáneamente, en el plano **ambiental**, se vetó el **uso y reproducción de mamíferos marinos** con propósitos **no científicos o educativos**, fortaleciendo la **conservación de la vida silvestre**.

Como cierre, se robustecieron los **mecanismos de transparencia y control interno** del Congreso, asignando **nuevas facultades** a su Contraloría en los ámbitos de **protección de datos y acceso a la información**, con el objetivo de afianzar la **rendición de cuentas** y la **confianza ciudadana**.

Sesiones Solemnes.

A lo largo del periodo, se efectuaron ocho sesiones solemnes **destinadas a conmemorar** fechas históricas, **rendir** homenajes y **consolidar** vínculos institucionales. **Entre estas, sobresalen la celebrada el 16 de octubre de 2025 por el Bicentenario del Primer Congreso Constituyente, así como la sesión del 23 de octubre de 2024 en honor al 50 aniversario de la fundación del estado de Quintana Roo. Igualmente, se recibió la visita del presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi El Alami, y se organizaron actos conmemorativos por el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Lengua Materna y el aniversario de la Fuerza Aérea y el Ejército Mexicanos, entre otros.**

Sesiones del Congreso General

Durante este primer año, el Congreso General se reunió en cuatro ocasiones. Dos de ellas correspondieron a la **apertura de los periodos ordinarios de sesiones** el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de febrero de 2025****. Además, se realizó una **sesión extraordinaria y una sesión histórica en la que la presidenta electa Claudia Sheinbaum Pardo rindió protesta constitucional como titular del Poder Ejecutivo Federal**.

Conmemoraciones y Efemérides

Durante diversas sesiones del Pleno, se realizaron **homenajes a fechas emblemáticas de la historia nacional e internacional**. Entre las **efemérides conmemoradas en 2024** se incluyen el **2 de octubre**, en

memoria de los hechos de Tlatelolco; el 17 de octubre, por el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México; y el 25 de noviembre, por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En 2025, el Pleno destinó espacios para recordar fechas como el Día Mundial contra el Cáncer, el Aniversario de la Expropiación Petrolera, el Día Mundial del Autismo, el Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata y el Día del Niño y de la Niña en México, entre muchas otras. Estas conmemoraciones evidencian el compromiso de la Cámara con la memoria histórica, la promoción de derechos y la construcción de una cultura democrática.

Este informe refleja una labor legislativa comprometida y estratégica. Se presentaron iniciativas propias y se apoyaron propuestas de otros grupos afines a nuestras causas. Mediante puntos de acuerdo y proposiciones, se respondió a demandas urgentes del país. Las intervenciones en tribuna se caracterizaron por su solidez argumentativa y firme defensa de los derechos ciudadanos. En las votaciones más relevantes, primaron la responsabilidad, la congruencia y el sentido de Estado. Asimismo, se promovieron dictámenes enfocados en la justicia, la igualdad y el desarrollo.

La participación activa en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva permitió influir en las decisiones cruciales de la Cámara, fomentando una conducción parlamentaria equilibrada. En el ámbito internacional, la diplomacia parlamentaria consolidó vínculos con otros congresos y proyectó nuestras prioridades legislativas en el ámbito global.

Participación en Comisiones

Las diputadas y diputados del grupo parlamentario asumimos con compromiso nuestra labor en las comisiones ordinarias a las que pertenezco.

- **ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO AL COPERATIVISMO**
- **TURISMO Y**
- **FEDERALISMO.**

Contribuyendo con propuestas, análisis técnicos y participación constante en reuniones de trabajo. Integramos también a grupos de amistad y espacios de diálogo parlamentario internacional, fomentando el intercambio de buenas prácticas en los grupos de amistad a los que pertenezco que son:

- **REPÚBLICA DE PORTUGAL**
- **QATAR**
- **REPÚBLICA CHECA**

elaboré informes, minutas y productos legislativos que enriquecieron el debate y ofrecieron soluciones a problemáticas específicas. La intervención activa en estos espacios refleja el profesionalismo y la preparación con que se ejerce la función legislativa.

Fiscalización y Control

La rendición de cuentas y el control del poder público son funciones esenciales del Poder Legislativo. Por ello, se asistí puntualmente a comparecencias de funcionarios y participé en auditorías, revisiones presupuestarias y procesos de supervisión institucional. Desde una perspectiva crítica y propositiva, contribuí al fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de metas gubernamentales. Esta labor permitió señalar áreas de mejora y promover una gestión más transparente y eficiente.

Gestión y Enlace con la Ciudadanía

Uno de los pilares de mi trabajo ha sido la cercanía con la ciudadanía. Mi oficina de enlace legislativo, ubicada en la calle de Voltaire s/n, esquina Tácito en la Colonia Tepalcapa, en Atizapán de Zaragoza, Ciudad López Mateos, Estado de México, opera de manera permanente de las 9:00 a las 16:00 horas, brindando atención directa, orientación y acompañamiento. Se realizaron audiencias públicas, foros temáticos, donación de mochilas para el regreso a clases, Jornadas de Salud integral, donación de Medicamento, donación de sillas de Ruedas, bastones y andaderas, talleres de capacitación y encuentros comunitarios que permitieron recoger preocupaciones, construir propuestas y gestionar soluciones. A través de la canalización de demandas sociales y el impulso a proyectos comunitarios, se ofrecieron respuestas concretas a las necesidades más apremiantes de las personas. La gestión de recursos y apoyos se realizó con transparencia, priorizando siempre a quienes más lo necesitan.

Comunicación y Transparencia

Se implementó una **estrategia de comunicación** constante y clara, empleando **medios tradicionales, redes sociales y boletines informativos**. Este esfuerzo permitió mantener **informada a la ciudadanía** acerca de los **avances, posicionamientos y resultados legislativos**. Se fomentó la **rendición de cuentas** a través de **informes periódicos y espacios de diálogo abiertos**. La **transparencia** se ha erigido como un **principio rector**, no solo como **valor institucional**, sino como **práctica cotidiana del quehacer parlamentario**.

Agenda Temática y Compromisos

Las Diputadas y Diputados que integramos el **grupo parlamentario** de MORENA, delineó con precisión sus **prioridades legislativas** para el próximo **periodo ordinario**, con el propósito de brindar continuidad a **proyectos en curso** y progresar en **reformas medulares** para la nación. establecimos una **ruta de trabajo** concentrada en asegurar **derechos**, promover el **bienestar** y consolidar la **transformación del marco legal** en áreas **estratégicas**. La **agenda** en construcción incorpora **demandas ciudadanas**, **diagnósticos técnicos** y el **compromiso firme** con la **justicia social**.

A través de este **primer informe de actividades**, rindo cuenta del **trabajo legislativo** desarrollado con **responsabilidad**, **visión de futuro** y **compromiso** hacia las **causas más sentidas** de la nación.

Los **avances logrados** demuestran la determinación de forjar **consensos**, corresponder con **acciones** a las **demandas ciudadanas** y reforzar el **marco jurídico** para una sociedad más **justa, equitativa** y **democrática**. Esta fase representa el comienzo de una **legislatura** que ejerce sus funciones con **seriedad**, sitúa en el eje central el **bienestar de las personas** y ratifica su apoyo a la **Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo**, respaldando con convicción el **proyecto de transformación** que dirige.

Actividad Legislativa y Actividades del Pleno



Durante el **primer año de la LXVI Legislatura** se llevaron a cabo **2 periodos ordinarios** y un **periodo extraordinario**, totalizando **96 Sesiones**:

- **71 SESIONES ORDINARIAS**
- **6 SESIONES EXTRAORDINARIAS**
- **6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE**
- **8 SESIONES SOLEMNES**
- **4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL**
- **1 SESIÓN CONSTITUTIVA.** Se aprobaron **75 DICTÁMENES DE LEY O DECRETOS**, distribuidos de la siguiente forma:
 - **20 REFORMAS CONSTITUCIONALES**
 - **44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS**
 - **11 NUEVAS LEYES** Adicionalmente, se ratificaron **43 ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

Sesiones de Congreso General

Las Sesiones de Congreso General realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes: Sesiones para la apertura de periodos ordinarios.

Para el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 sesiones del Congreso General, con los cuales se marcó inicio el de los 2 periodos ordinarios de sesiones



Las Sesiones de Congreso General realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes

Sesiones para la apertura de periodos ordinarios.

Para el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 sesiones del Congreso General, con los cuales se marcó inicio el de los 2 periodos ordinarios de sesiones

*La primera el 1 de septiembre de 2024 y
la segunda el 1 de febrero de 2025.*

Sesión de Congreso General en la que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos, rindió protesta constitucional.



Sesión de Congreso General para la apertura
del Periodo Extraordinario de Sesiones.





**DIPUTADA FEDERAL
JOSEFINA ANAYA**

Sesiones solemnes

Las sesiones solemnes que se realizaron durante el Primer Año de Ejercicio son las siguientes:

- 1.** Miércoles 16 de octubre de 2024 con motivo del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente.
- 2.** Miércoles 23 de octubre de 2024 con motivo de los 50 años de la fundación del estado de Quintana Roo.
- 3.** Martes 25 de febrero de 2025, para recibir al presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi el Alami.
- 4.** Miércoles 26 de febrero de 2025, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna.
- 5.** Miércoles 26 de febrero de 2025 con motivo del 110 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana y 112 aniversario del Ejército Mexicano.
- 6.** Miércoles 5 de marzo de 2025 con motivo del Día Internacional de la Mujer.
- 7.** Miércoles 12 de marzo de 2025 con motivo de los 700 años de la Fundación de Tenochtitlan.
- 8.** Martes 8 de abril de 2025 con motivo del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla.





Iniciativas presentadas (propias y suscritas)

Puntos de acuerdo y proposiciones

Participación en tribuna (intervenciones destacadas)

Votaciones relevantes

Dictámenes aprobados o promovidos

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. (Aprobado el 03 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 15 de septiembre 2024)

Establece un proceso de elección por voto popular para Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de distrito, así como Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proceso que se llevará a cabo con la actuación del Instituto Nacional Electoral.



Reduce la integración a nueve Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con una duración en su encargo de 12 años.

Señala un plazo máximo de seis meses para que las autoridades competentes dicten sentencias. En caso de no cumplir con el plazo señalado, debe dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones cuando no se dicte sentencia en los plazos establecidos o, en su caso dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.

Señala el procedimiento para la elección de las Ministras y Ministros de la SCJN, de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, de las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y Magistrados del

Tribunal de Disciplina Judicial y de las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Establece los requisitos para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de Distrito y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y los mecanismos para la designación en caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguno de sus integrantes.

Señala que la administración y control interno en el Tribunal Electoral corresponderá al órgano de administración judicial y los temas relativos a la disciplina de su personal al Tribunal de Disciplina Judicial, al cual también le compete conocer de los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores y los que se susciten entre la SCJN y sus empleados.

Faculta al Tribunal de Disciplina Judicial para conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia.

Establece las facultades del órgano de administración judicial, que contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración, carrera judicial y control interno del Poder Judicial, así como determinar el número, división en circuitos, competencia y materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de Apelación y Juzgados de Distrito.



Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos. (Aprobado el 18 de septiembre - 2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024).

Establece que la **Nación** tiene una composición **pluricultural** y **multiétnica**, sustentada originariamente en sus **pueblos indígenas**, definidos como aquellas colectividades que mantienen una **continuidad histórica** de las sociedades precoloniales asentadas en el **territorio nacional**; preservan, desarrollan y transmiten sus **instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas**, o una parte de ellas.



Incorpora el **reconocimiento** de los **pueblos** y **comunidades indígenas**, incluyendo a los **pueblos** y **comunidades afromexicanas**, como **sujetos de derecho público** con **personalidad jurídica** y **patrimonio propio**, así como su **identidad cultural**. Se otorga especial **atención** al reconocimiento de los **derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos**.

Garantiza el **derecho a decidir**, de acuerdo con sus **sistemas normativos**, a sus **representantes** y sus **formas internas de gobierno**, en consonancia con esta **Constitución** y las **leyes aplicables**, con la salvedad de no restringir los **derechos político-electorales**.

Preserva, difunde y fomenta su **cultura, lenguas y educación**, fundamentándose en sus **métodos de enseñanza y aprendizaje**. Promueve el desarrollo de la **medicina tradicional** y **prácticas de salud, alimentación nutritiva, bioculturalidad e integridad de lugares sagrados**, así como el reconocimiento del **trabajo comunitario**.

Establece el **derecho a ser consultados** y a **cooperar de buena fe** para adoptar y aplicar medidas que puedan generar **impactos significativos** en su **vida o entorno**, para lo cual se les proporciona **asistencia jurisdiccional idónea**. Asimismo, las **autoridades**, en el ámbito de sus **competencias**, deberán asignar **partidas específicas presupuestales** para que los **pueblos y comunidades** administren y ejerzan conforme a las **leyes de la materia**, además de conservar su **derecho a impugnar** determinaciones mediante las **vías legales pertinentes**.



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. (Aprobado el 19 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024.

Extiende la **jurisdicción de la Guardia Nacional**, en el ámbito de sus **competencias**, para implementar la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**.

Otorga facultades al **Congreso** para emitir leyes que regulen y fijen **requisitos y límites** respecto a la participación del **Ejército, Armada y Fuerza Aérea** en asuntos de **seguridad interior** y en labores de apoyo a la **seguridad pública**; así como para ratificar los **nombramientos de jefes superiores de la Guardia Nacional** que realice el o la **Titular del Poder Ejecutivo Federal**.



4. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

(Aprobado el 24 de septiembre de 2024) (Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024)

Establece el **10. de octubre de cada seis años** como **día de descanso obligatorio** con motivo de la **transmisión del Poder Ejecutivo Federal**.

5. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

(Aprobado el 24 de septiembre de 2024) (Publicado en el DOF el 09 de octubre de 2024)

Incorpora que la **fijación anual** o la **revisión de los salarios mínimos** nunca estarán por debajo de la **inflación observada** durante el **periodo de su vigencia**.

Señala que el **salario mensual** de las **maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros**, no puede ser inferior al **salario promedio registrado** ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

6. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.

(Aprobado el 25 de septiembre de 2024)

Indica que el **Estado** otorgará un **apoyo económico mensual** de al menos un **salario mínimo** a los **jóvenes entre dieciocho y veintinueve años** que se encuentren en **desocupación laboral** y no estén cursando algún nivel de **educación formal**, con el fin de que se **capaciten para el trabajo** por un **periodo de hasta doce meses** en **negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas**, en los términos que fije la **Ley**.



7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral.
(Aprobado el 02 de octubre de 2024)

Establece que los **patrones** o sus **representantes** no obligarán a las **personas trabajadoras** a permanecer de pie durante la **totalidad de su jornada laboral**; proveerán a éstas con **asientos o sillas con respaldo** para **tomar asiento periódicamente** durante el desarrollo de sus **funciones**.

8. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario.
(Aprobado el 08 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 30 de octubre de 2024)

Establece la **reanudación** por parte del **Estado mexicano** del **derecho de utilizar las vías ferroviarias** para prestar el **servicio de transporte de pasajeros**, mediante **asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares**.



9. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.
(Aprobado el 09 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 31 de octubre de 2024)

Otorga competencia al **Instituto Federal de Telecomunicaciones** para conferir **concesiones** en los ámbitos de **radiodifusión y telecomunicaciones**.

Prohíbe la **concesión** cuando se trate de **litio**.

Prioriza la implementación de **políticas científicas, tecnológicas e industriales** requeridas para la **transición energética** y otros **impactos ambientales**.

Precisa que no se considerará **monopolio** las **funciones que ejerza el Estado** en relación con el **litio** y el **servicio de internet** proporcionado por éste.

10. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
(Aprobado el 14 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 14 de octubre de 2024)

Fija el **proceso de elección** de las **personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión**.

Adiciona la atribución al **Instituto Nacional Electoral** de asegurar la realización de **elecciones** para renovar a los integrantes del **poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial**.

Reasigna **facultades a organismos del Tribunal Electoral** dentro del **procedimiento especial sancionador**.

El **Senado de la República** emitirá la **convocatoria** para los **cargos a elegir**. Una vez **inscritos los candidatos**, se constituirá un **comité de evaluación** por cada uno de los **tres poderes de la unión**.

Cada **comité** presentará **listas con los candidatos mejor evaluados** y las depurará mediante **insaculación pública**. El **Senado de la República** recibirá los **listados finales de los poderes de la unión** para ser remitidos al **Instituto Nacional Electoral** para la **organización del proceso**.

Regula lo concerniente a la **propaganda electoral**, la cual restringe el uso de **tiempos en radio y televisión**. Veta a los **partidos políticos** manifestarse a favor de algún **candidato**.

Una vez efectuada la **sumatoria final**, el **Instituto** entregará las **constancias de mayoría**.

La Sala Superior del Tribunal Electoral o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverán las impugnaciones presentadas contra las asignaciones de candidatos o constancias de mayoría.

11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.
(Aprobado el 14 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 15 de octubre de 2024)

Modifica la legitimación para presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, incluyendo a ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, además de la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito. Los medios de impugnación no generan efectos suspensivos.

Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de los integrantes del Poder Judicial. Fija los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.

Establece cuáles son los actos impugnables, designando las facultades para conocer, las cuales corresponden a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal.

Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.

12. Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.
(Aprobado el 22 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024)

Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, priorizando a las personas menores de dieciocho años de edad.



Para la población campesina y productora establece un **jornal seguro, justo y permanente**, así como un **apoyo anual directo**, con el objeto de mantener **precios de garantía** para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.



13. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

(Aprobado el 23 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024)

Incorpora los términos de “**personas trabajadoras y empleadoras**” y “**viviendas adecuadas**”. El **Fondo Nacional de la Vivienda** establece un **sistema de vivienda con orientación social** que permitirá a las **personas trabajadoras** obtener **crédito barato y suficiente** para su **adquisición o mejora**; así como invertir sus **recursos** en la **construcción de vivienda** para que pueda **adquirirla o arrendarla**.

Establece que, las **personas trabajadoras**, después de un **año de cotización** ante dicho **fondo**, podrán acceder a las **viviendas en arrendamiento social** propiedad del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, y que, en estas operaciones, la **mensualidad** no podrá exceder del **30% de su salario**, así como determinar que después de **diez años de arrendamiento** de una misma **vivienda**,

la persona trabajadora tendrá derecho a adquirirla en propiedad en los términos que establezca la ley. Prioriza el acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.

14. Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
(Aprobado el 30 de octubre de 2024) (Publicado en el DOF el 31 de octubre de 2024)

Adiciona como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que pretendan controvertir las adiciones o reformas a la constitución.

Asimismo, establece como improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.



**DIPUTADA FEDERAL
JOSEFINA ANAYA**

15. Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 05 de noviembre de 2024) (Publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2024)

Establece que el Estado garantizará el **goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva** de las **mujeres**; asimismo incorpora la **perspectiva de género** como principio de las funciones de **procuración de justicia**, reforzando la **protección** de las **mujeres, adolescentes, niñas y niños**, contando con **fiscalías especializadas** de investigación de delitos relacionados con la **violencia de género**.

Señala que se establecerán **mecanismos** tendientes a **reducir y erradicar la brecha salarial de género**.

16. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Aprobado el 12 de noviembre de 2024) (Publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024)

Garantiza la **protección, conservación, cuidado y trato adecuado** de los **animales** por parte del **Estado Mexicano** y la facultad al **congreso** de expedir **leyes** con la concurrencia de los **tres órdenes de gobierno**, así como **planes y programas de estudio** que incluyan la **protección de los animales**.





17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Aprobado el 13 de noviembre de 2024) (Publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2024)

Reorganiza las facultades de las Secretarías de Estado para alinearlas con la estructura del Poder Ejecutivo.

Modifica la designación de la Secretaría de la Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; además, instituye la Secretaría de la Mujer; la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y, en último término, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

18. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

(Aprobado el 13 de noviembre de 2024)

Incorpora la atribución del juez para decretar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas vinculadas con el fontanillo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.





19. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.
(Aprobado el 20 de noviembre de 2024).

Reasigna **funciones y facultades** de los **Organismos Públicos Autónomos** a diversas **secretarías de estado** en la **materia correspondiente**.

20. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.
(Aprobado el 21 de noviembre de 2024)

Adiciona la **facultad de investigar delitos** a la **Secretaría del Ejecutivo** en materia de **seguridad pública** para coordinar y dirigir la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, así como los **programas, políticas y acciones** respectivos, auxiliando a la **titular de la Presidencia de la República** en el ejercicio de las funciones en materia de **seguridad nacional**; le corresponde coordinar las **acciones de colaboración** de los **tres órdenes de gobierno**, a través de las **instituciones de seguridad pública**, las cuales además deberán proporcionar la **información** que dispongan o recaben en la materia conforme a la **ley**.

Incorpora la figura del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, delimitando **facultades** en el desarrollo de sus **funciones**.

Establece que los **fondos de ayuda federal para la seguridad pública** estarán sujetos a **auditoría y vigilancia** por parte del **Secretariado Ejecutivo del Sistema**.



21. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

(Aprobado el 26 de noviembre de 2024)

Fija los **costos y condiciones** para los **pagos de derechos** por la **Prestación de Servicios Migratorios**; el **destino** de los **ingresos** por el **uso, goce o explotación** de los **aeropuertos federales**; y, los **lineamientos** para **reducir el pago de derechos** del **agua** de los **contribuyentes**.

Define el **esquema** para el **cobro del derecho** por la **expedición del título de concesión minera**; por el **uso, goce o aprovechamiento** de **inmuebles** y de **playas**; y, la **zona federal marítimo terrestre**, y los **terrenos ganados al mar** o a cualquier otro **depósito de aguas marítimas**.

Modifica los **costos** del **pago de derechos** por el **uso o aprovechamiento no extractivo** de los **elementos naturales y escénicos** realizados en las **Áreas Naturales Protegidas** marinas, insulares y terrestres sujetas al **régimen de dominio público de la Federación**; y, los **porcentajes de derechos** sobre la **explotación minera**.

Incorpora **nuevas excepciones** en el **pago de derechos** en materia de **telecomunicaciones** o **radiodifusión**.

22. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

(Aprobado el 26 de noviembre de 2024)

Para el **ejercicio fiscal de 2025**, la **federación** obtendrá **ingresos** por **9 billones 302 mil 015.8 millones de pesos**, originados de **impuestos, cuotas y aportaciones de Seguridad Social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes**, entre otros.

La **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025** no incluye **nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo** de la **Comisión Federal de Electricidad**. Con base en el **monto de ingresos fiscales** a obtener durante el **ejercicio fiscal de 2025**, proyecta una **recaudación federal participable** por **4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos**.

Considera contraer **obligaciones constitutivas de deuda pública**, para lograr un **monto de endeudamiento neto externo** de hasta **15 mil 500 millones de dólares** de los **Estados Unidos de América**, el cual incluye el **monto de endeudamiento neto externo** que se ejercería con **organismos financieros internacionales**.

23. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4° y un nuevo párrafo segundo al artículo 5°, recorriéndose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

(Aprobado el 03 de diciembre de 2024)

Señala que el **Estado**, para garantizar el **derecho a la protección de salud** de las **personas**, sancionará mediante la **ley** toda **actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos**

analógicos, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, además del uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.

24. Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados.
(Aprobado el 05 de diciembre de 2024)

Sustituye la denominación de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por la de Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.



25. Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo.
(Aprobado el 15 de diciembre de 2024)

Adiciona un capítulo centrado en los derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales, definidas como aquellas que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo la dirección y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros mediante una plataforma digital, y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo.

26. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
(Aprobado el 10 de diciembre de 2024)

Crea el **Órgano de Administración Judicial**, responsable de la **gestión de la carrera judicial** y los **recursos administrativos** de manera **autónoma**, asegurando **decisiones libres de influencias externas** y orientadas al **bien público**.

Establece un **modelo de formación y evaluación** a través de la **Escuela Nacional de Formación Judicial**, que capacitará y certificará al **personal judicial** con principios de **excelencia, imparcialidad y perspectiva de género**, promoviendo un **servicio judicial más profesionalizado**.

Introduce un **nuevo esquema** para la **elección de ministros, magistrados y jueces** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, basado en **procesos democráticos y participativos** que fortalecen la **legitimidad y transparencia** en la designación de sus integrantes. Reduce de **11 a 9** el número de **ministros de la SCJN**, con el objetivo de **agilizar su funcionamiento** y garantizar una **resolución más eficiente** de los casos. Los **ministros** estarán sujetos a criterios como **integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con los derechos humanos**. Crea el **Tribunal de Disciplina Judicial**, encargado de **investigar y sancionar las faltas administrativas graves**, garantizando mayor **transparencia y rendición de cuentas** dentro del **Poder Judicial**. Introduce la **paridad de género** como **principio esencial**, asegurando que al menos el **50% de los cargos** en los **órganos judiciales** sean ocupados por **mujeres**, promoviendo una **representación más equitativa**.

27. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
(Aprobado el 10 de diciembre de 2024)

Establece las **bases para el desarrollo de la carrera judicial** en el **Poder Judicial Federal**, regulando el **ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia** de los **servidores públicos** bajo principios de **mérito, imparcialidad y paridad de género**.

Crea un **sistema de selección y capacitación** a través de la **Escuela Nacional de Formación Judicial**, encargada de **formar y certificar al personal judicial** con estándares de **excelencia**, incluyendo **perspectiva de género y derechos humanos**.

Adiciona la **obligación de registrar vínculos familiares** y prohíbe **designaciones cruzadas, trianguladas o favorecedoras**, fortaleciendo la **legitimidad del sistema judicial**.

Introduce **medidas específicas** para **prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual** en el **ámbito judicial**, garantizando un **entorno laboral libre de violencia y discriminación**. Incorpora la **paridad de género** como **principio rector** en la integración de **órganos judiciales**, asegurando una **representación equitativa** en todos los niveles de la **carrera judicial**. Refuerza los **mecanismos de evaluación del desempeño** vinculándolos con decisiones de **permanencia y promoción**, asegurando que el **avance en la carrera judicial** esté basado en el **mérito y los resultados**.

28. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Aprobado el 10 de diciembre de 2024)

Incorpora el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta como parte obligatoria de las responsabilidades administrativas, estableciendo sanciones claras por su incumplimiento. Introduce un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública, promoviendo un marco incluyente y equitativo en el desempeño de las personas servidoras públicas. Crea mecanismos para reforzar la transparencia y el uso racional de recursos públicos, estableciendo la austeridad como un principio rector del servicio público. Amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales, incluyendo información sobre bienes de dependientes



económicos y socios en sociedades de convivencia, fortaleciendo los controles para evitar conflictos de interés. Regula las faltas administrativas graves y no graves bajo principios de proporcionalidad y justicia, asignando competencias específicas a los Tribunales de Disciplina Judicial para sancionar conductas indebidas en el Poder Judicial. Incorpora un lenguaje incluyente y términos actualizados como “Personas Servidoras Públicas,” eliminando expresiones discriminatorias y adecuando la ley a los estándares actuales de igualdad. Esta reforma consolida un marco normativo más ético, incluyente y transparente para las personas servidoras públicas, respondiendo a las demandas de un gobierno más eficiente, honesto y comprometido con la ciudadanía.

29. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

(Aprobado el 11 de diciembre de 2024)

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

30. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
(Aprobado el 11 de diciembre de 2024)

Incorpora el concepto de **brecha salarial e igualdad salarial**, amplía la definición de **discriminación**, añade la **búsqueda de igualdad salarial** y el **fomento de igualdad entre mujeres y hombres** en el ámbito **familiar, de cuidados, social y laboral** como objetivos de las políticas públicas para la **erradicación de la violencia** contra estos grupos con la creación de un **Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños**.

Adiciona que la **materia de la legislación** será la **protección del derecho** de las **mujeres, adolescentes y niñas** como **deber reforzado del Estado**.

Incorpora las **medidas órdenes de protección** como **mecanismo auxiliar** para **prevenir o hacer cesar actos de violencia**, o bien, **impedir la comisión de nuevos actos de violencia o de delito**.

Homologa el **contenido** de las **otras disposiciones reformadas** en lo que respecta a las **órdenes de protección**; y adiciona el **deber de la autoridad** de **salvaguardar la integridad** de **niñas, niños, adolescentes y mujeres**.

31. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género.
(Aprobado el 11 de diciembre de 2024)

Actualiza el principio de **trabajo igual le corresponde salario igual** entre **hombres y mujeres**, en cumplimiento de la **obligación del Estado** para **reducir la brecha salarial por razones de género**, a través de **acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales** con base en la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

Incorpora el **derecho** a las **personas trabajadoras** de gozar de **permisos de maternidad o paternidad** en caso de **adopción**.

32. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
(Aprobado el 11 de diciembre de 2024)

Establece que el **gasto neto total previsto** asciende a la cantidad de **\$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos**, coincidente con el **total de los recursos aprobados** en la **Ley de Ingresos**.



Señala que para el ejercicio fiscal 2025 se aprueba para **Petróleos Mexicanos** un recurso financiero de \$248 mil 722 millones 300 mil pesos y aprueba para la **Comisión Federal de Electricidad** la cantidad de \$40 mil millones de pesos.

Para el **Poder legislativo**, se tiene prevista la cantidad de \$18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, para el **Poder Judicial** se prevé \$85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, para el **Instituto Nacional Electoral** \$40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos y finalmente, para los **ramos administrativos** \$2 billones 123 mil 322 millones 482 mil 57 pesos.

33. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social.
(Aprobado el 01 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 25 de febrero de 2025)

Agrega que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** contará con la participación de una **empresa filial** para llevar a cabo la **construcción de viviendas**, la cual no será considerada **entidad paraestatal** y gozará de **plena capacidad de gestión**.

Adiciona que los **recursos del Instituto** se destinarán a la **construcción de viviendas**, a través de la **empresa filial**.



Asimismo, el **Instituto** podrá establecer **programas** que otorguen a las **personas trabajadoras** acceso a **vivienda mediante arrendamiento social**, los cuales se regirán por las **reglas** que emita el **Consejo de Administración**.

Se faculta al mismo **Consejo** para aprobar anualmente el **presupuesto de inversión en construcción** para la **oferta de vivienda**, ello con el fin de fortalecer los **mecanismos de control** sobre las **nuevas operaciones** que realice el **Instituto** en materia de **construcción**.

Señala que las **aportaciones de personas empleadoras a las subcuentas de vivienda son patrimonio de las personas trabajadoras** y en su conjunto conformarán el **Fondo Nacional de la Vivienda**.

Establece que la **persona trabajadora derechohabiente** que obtenga un **crédito del Instituto** o de alguna **entidad financiera** para aplicarlo al pago de la **construcción o adquisición de su vivienda o de suelo destinado para vivienda**, podrá dar en **garantía** de tal **crédito**, el **saldo de su subcuenta de vivienda**. Dicha **garantía** únicamente cubrirá la **falta de pago** en que pueda incurrir el **acreditado al perder su relación laboral**.

34. Decreto por el que se declara al “2025 como Año de la Mujer Indígena”.
(Aprobado el 01 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 21 de febrero de 2025)

Declara al **2025** como **“Año de la Mujer Indígena”**.

35. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
(Aprobado el 11 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 14 de febrero de 2025)

Señala que los **ingresos presupuestarios del sector público** ascendieron a **6,602,289.7 millones de pesos**, en **2022**. Debido al registro de **mayores ingresos petroleros**, así como el **incremento de los ingresos no tributarios y no petroleros**. Asimismo, el **gasto neto total del sector público presupuestario** ascendió a **7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos**, lo que significó un **incremento real de 5.1%** respecto al **2021**.

En el **PIB** el **gasto neto total ejercido en 2022** representó **26.7%**, **1.5 puntos porcentuales** más que el **estimado originalmente**.

Los **ramos administrativos** con más **ejercicio de recursos** fueron: en **Energía (143 mil 955.7)**; **Turismo (116 mil 470.6)**; **Hacienda y Crédito Público (49 mil 674.3)**; **Defensa Nacional (37 mil 93.3)**; **Educación Pública (17 mil 11.7)**; y **Medio Ambiente y Recursos Naturales (16 mil)**.

Se constató la práctica de **2,153 auditorías**, por lo que la **ASF** cumplió con el **100%** de las **auditorías** consideradas en el **Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**, presentadas a esta **Cámara de Diputados**.

Incluso, determinó **recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos**, de los cuales **3 mil 128.1 millones de pesos** son **recuperaciones operadas** y **restan 29 mil 765.9 millones de pesos**, que estima como **recuperaciones probables** o en su caso, **montos por aclarar**.

36. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
(Aprobado el 18 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 15 de abril de 2025)

Permite el ascenso a los **militares** que hayan aprobado las **carreras** que imparten las **Escuelas Militar de Ingeniería, Medicina y Odontología**; asimismo, posibilita a **Mayores Oficiales y Médicos Cirujanos** para acceder a **ascensos**, por **rigurosa escala jerárquica**, mediante el **curso o acreditación de alguna especialidad** en la **Escuela Militar de Graduados de Sanidad** u otra **institución educativa nacional o internacional**.

37. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 19 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 13 de marzo de 2025)

Establece que la **Suprema Corte de la Justicia de la Nación** funcionará únicamente en **pleno**.

Reduce de **8 a 6** el número de **votos**, de **Ministras o Ministros**, necesarios para **sentar jurisprudencia** o en la **declaración de inconstitucionalidad** y Agrega que las **sentencias dictadas en los juicios de amparo** que resuelvan las **controversias constitucionales de normas generales**, no podrán fijar **efectos generales**.

Actualiza la denominación de **Distrito Federal** a **Ciudad de México**, **Código Federal de Procedimientos Civiles** por **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, **salario mínimo** por **Unidades de Medida y Actualización** y armoniza sobre las **facultades** que correspondían al **Consejo de la Judicatura** y que hoy corresponde realizar al **Órgano de Administración Judicial**. Incorpora en el **ordenamiento lenguaje incluyente con perspectiva de género**.

38. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 19 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 03 de abril de 2025)

Incorpora en el **ordenamiento lenguaje incluyente con perspectiva de género**. Establece que las **sentencias de controversias constitucionales de normas generales**, no podrán dar lugar a la **suspensión de la norma general**.

Que las **resoluciones de las controversias** que versen sobre **disposiciones generales de las entidades federativas**, de los **Municipios** o de las **demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** impugnadas por la **Federación** tendrá **efectos generales** cuando hubiere sido aprobada por una **mayoría de por lo menos seis votos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación**.

Actualiza la denominación de **Distrito Federal** a **Ciudad de México**, **Código Federal de Procedimientos Civiles** por **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, **salario mínimo** por **Unidades de Medida y Actualización**.

Añade como **improcedentes las controversias constitucionales** que contengan **reformas a la constitución**.

39. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 40. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

(Aprobado el 25 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 17 de marzo de 2025)

Establece que el **maíz** es un **elemento de identidad nacional** y **básico del pueblo de México**, así como **base de la existencia** de los **pueblos indígenas y afromexicanos**. **Prohíbe su modificación genética** con **técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción**, como las **transgénicas**. **Prioriza la protección de la biodiversidad**, la **soberanía alimentaria**, su **manejo agroecológico**, promoviendo la **investigación científica-humanística**, la **innovación** y los **conocimientos tradicionales**. **Fomenta los cultivos tradicionales con semillas nativas**, en especial en el **sistema milpa**.

40. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante”.

(Aprobado el 25 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 03 de marzo de 2025)

Establece la **inscripción en letras de oro** en el **Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro**, la leyenda **“A la Comunidad Mexicana Migrante”**.

41. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

(Aprobado el 25 de febrero de 2025)

Agrega a los **municipios** la **atribución** de procurar que las **entradas a lugares y espacios públicos** dispongan de **cajones** ubicados lo más **cerca posible** a las **entradas principales** con un **acceso fácil y rápido** para las **personas con discapacidad o con movilidad limitada** identificados con el **pictograma correspondiente** y garantiza que las **nuevas construcciones** cuenten con estas **características**.

42. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

(Aprobado el 26 de febrero de 2025) (Publicado en el DOF el 18 de marzo de 2025)

Modifica las **modalidades** de la **percepción de ingresos del Estado Mexicano** derivadas de la **explotación y extracción de hidrocarburos**.
Agrega **definiciones** relativas a **características de yacimientos** y **volúmenes de petróleo**.

Sustituye las **referencias** a la **Ley de Hidrocarburos** por las de la **Ley del Sector Hidrocarburos**. Así como las **referencias** a **“Empresas productivas del Estado”** por **“Empresas públicas del Estado”**.
Actualiza las **facultades** que correspondían a la **Comisión Nacional de Hidrocarburos** y que hoy corresponde realizar a la **Secretaría de Energía**.

Posibilita a **PEMEX** y a otras **empresas públicas del Estado** para formalizar **contratos de licitación**.

Señala que las **asignaciones** sólo pueden otorgarse a **empresas públicas del Estado** cuyo **objeto** contenga la realización de actividades de **Exploración y Extracción de Hidrocarburos**.

Modifica el **procedimiento** en que los **asignatarios** deberán pagar el **derecho por la utilidad compartida**, ahora llamándolo **derecho petrolero para el bienestar**.

43. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. (Aprobado el 04 de marzo de 2025) (Publicado en el DOF el 01 de abril de 2025)

Prohíbe a las **personas** participar en la **elección** de los **cargos de Diputados Federales, Presidente, Presidencia Municipal, Regidurías, Sindicaturas, Gubernaturas, Diputaciones Locales y de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Concejales**, cuando en los **últimos tres años** anteriores al día de la **elección** hayan tenido **vínculo de matrimonio o concubinato o parentesco** con la **persona que ejerce la titularidad del cargo** para el que se postula.

Prohíbe la **reelección** al **periodo inmediato siguiente** a **Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México**.

Permite a **suplentes de Senadores y Diputados del Congreso Federal, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos de Ayuntamiento, Diputados Locales y de la Ciudad de México, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México** ser **electos** para el **período inmediato siguiente** con el carácter de **propietarios** siempre que no hubieren estado en **ejercicio**. Señala que las **personas propietarias** de dichos **cargos** no podrán ser **electas** para el **período inmediato siguiente** con el carácter de **suplentes**.

Incorpora **lenguaje incluyente con perspectiva de género**.

Sustituye el término “**incapacidad**” por “**impedimentos**” en los **requisitos** para ser **diputado y Titular del Ejecutivo Federal**.

44. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional. (Aprobado el 11 de marzo de 2025) (Publicado en el DOF el 01 de abril de 2025)

Faculta a los **jueces** para ordenar **prisión preventiva oficiosa** cuando se trate del **delito de terrorismo**.

Incluye a **personas nacionales y extranjeras** para que puedan ser sujetas de **prisión preventiva oficiosa** cuando se vean involucradas en la **fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas.**

Señala que el **pueblo de México** no aceptará **intervenciones desde el extranjero** que sean **lesivas para la integridad, independencia y soberanía de la Nación.** Tampoco consentirá **intervención en investigación y persecución alguna** sin la **autorización expresa del Estado Mexicano.**

45. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(Aprobado el 12 de marzo de 2025) (Publicado en el DOF el 18 de marzo de 2025)

Fortalece las **empresas públicas del Estado**, las **condiciones de PEMEX** e incentiva la **participación de privados**, así como el **reconocimiento al Derecho Petrolero para el Bienestar.**

Garantiza que se provea de **energía económica** a la **población**, bajo **condiciones de seguridad y confiabilidad** en el **Sistema Eléctrico Nacional.**

Crea la **Comisión Nacional de Energía** y el **Consejo de Planeación Energética**, teniendo como objetivo la **planeación y transición energética**, estableciendo un **Sistema Nacional de Información Energética.**





46. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.
(Aprobado el 19 de marzo de 2025) (Publicado en el DOF el 15 de abril de 2025)

Establece la **obligación** a las **autoridades de todos los órdenes de gobierno** de implementar **políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.**
Faculta al **Congreso de la Unión** para expedir una **ley nacional** en la materia.

47. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
(Aprobado el 20 de marzo de 2025) (Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025)

Crea **tres ordenamientos jurídicos** que tienen por objeto respectivamente establecer los **principios, bases generales y procedimientos** para:

Garantizar el **derecho de acceso a la información pública** en posesión de cualquier **autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente** de los **poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial** de los **tres niveles de gobierno.**

Garantizar el **derecho** que tiene toda **persona** a la **protección de sus datos personales**, en posesión de **sujetos obligados.**

Regular el **tratamiento legítimo, controlado e informado** de los **datos personales** en posesión de **particulares** a efecto de garantizar la **privacidad** y el **derecho a la autodeterminación informativa** de las **personas.**

Faculta a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** para conocer de los **procedimientos** relativos a la **protección, verificación e imposición de sanciones** en materia de **transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.**

48. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/ DP/02/2025.
(Aprobado el 25 de marzo de 2025)

Se tiene por **no admitida** la nueva **Solicitud de Declaración de Procedencia**, por resultar **notoriamente improcedente** en términos del **segundo párrafo del artículo 25** de la **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**



49. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(Aprobado el 01 de abril de 2025)

Actualiza el **sistema de contrataciones públicas** para dar cumplimiento a los **principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, así como asegurar las **mejores condiciones de contratación** para el Estado, a partir de las **mejores prácticas** en la materia, dentro del marco de la **debida administración de los recursos económicos** de los tres poderes de gobierno- ejecutivo, legislativo y judicial-, establecidos en el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.



50. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
(Aprobado el 02 de abril de 2025)

Crea un **nuevo ordenamiento**

jurídico cuyo objeto es reglamentar la **administración de los recursos económicos** que disponen la **Federación**, las **entidades federativas**, los **Municipios** y las **demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**.

Crea la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, la cual sustituye el **Sistema CompraNet**.

Reasigna **facultades y competencias** de las **secretarías de Anticorrupción y Buen Gobierno** y de **Hacienda y Crédito Público** armonizándolas en materia de **austeridad republicana**.

Implementa un **mecanismo de certificación** de las **cooperativas** y otros **organismos del sector social de la economía**. Asimismo, flexibiliza su **regulación** para fomentar su **constitución**.

51. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
(Aprobado el 22 de abril de 2025)

Crea un **marco normativo** cuyo objeto es regular el **funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión**, así como el **desarrollo de las sesiones plenarias presenciales y semipresenciales**; la **conformación del Orden del Día**, así como los **debates** y las **votaciones** que se realizan en el **Pleno** y en las **reuniones presenciales** de sus **Comisiones de Trabajo** y de su **Mesa Directiva**.

52. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
(Aprobado el 23 de abril de 2025)

Regula el **registro, control, vigilancia y sanción** de las **actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas**, así como su **fabricación y comercialización**.

Permite la **portación de armas de fuego** en **actos cívicos y culturales** en los que sea necesario su **utilización**, asimismo faculta a la **Secretaría de la Defensa Nacional** para determinar la **cantidad y tipo de armas de fuego, accesorios, municiones, artificios, materiales explosivos y sustancias químicas** relacionadas con estos, que puedan **poseerse y utilizarse**.

Añade diversos **supuestos** en los cuales las **personas** podrán ser **sancionadas** por **poseer armas** sin haber hecho **manifestación de ellas** ante la **Secretaría de la Defensa Nacional**.

53. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.
(Aprobado el 24 de abril de 2025)

Establece las **características de veinte monedas con denominación de cincuenta pesos** que integrarán la **colección prehispánica**.

Dichas **monedas** tendrán relación con las **culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca**.

54. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.
(Aprobado el 24 de abril de 2025)

Establece las **características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México**.

55. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.
(Aprobado el 24 de abril de 2025)

Establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.



56. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
(Aprobado el 28 de abril de 2025)

Establece la implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

57. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria.
(Aprobado el 28 de abril de 2025)

Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a **mujeres conocidas como próceres de la patria** y a **diversos eventos** en donde las **mujeres** se han hecho presentes en la **historia del país**.

58. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.
(Aprobado el 28 de abril de 2025)

Otorga **autorización al Gobierno Federal** para aportar a la **Asociación Internacional de Fomento** el equivalente a **diecisiete millones de dólares**.

Señala que el **Gobierno Federal** requiere exclusivamente de la **aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, para la **terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**.



59. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.
(Aprobado el 28 de abril de 2025)

Establece las **características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá**.

60. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
(Aprobado el 29 de abril de 2025)

Homologa el **marco jurídico con el contenido de las disposiciones reformadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en materia de **simplificación orgánica** respecto al **derecho a la información pública, protección de datos personales, así como la debida rendición de cuentas**.



61. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal.
(Aprobado el 29 de abril de 2025)

Incorpora **lenguaje incluyente**, así como la **agilización de los trámites y procesos parlamentarios** en la **Cámara de Diputados**.

62. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.
(Aprobado el 29 de abril de 2025)

Fomenta la **integración económica, productiva y turística** de las **distintas regiones del país** mediante el **transporte ferroviario de pasajeros**.

Armoniza **distintos ordenamientos** para fortalecer la **aplicación de las disposiciones constitucionales y reglamentarias** en la materia.

63. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo.
(Aprobado el 29 de abril de 2025)

Agrega la **obligación** a los **prestadores de servicios turísticos** de establecer **protocolos y medidas de seguridad** a fin de **proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes** que viajen en compañía de **turistas mayores de edad**, debiendo requerir a estos que **acrediten la relación con el menor de edad**.

64. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.
(Aprobado el 29 de abril de 2025)

Establece que el **salario mínimo** que recibe la **persona trabajadora** no podrá ser **reemplazado, sustituido ni compensado** por **comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional**, considerando también en este ámbito a **trabajadores en empresas deportivas, de entretenimiento y estaciones de servicio de combustible**.

65. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
(Aprobado el 23 de junio de 2025)

Reasigna **funciones** del extinto **CONEVAL** al **INEGI**, para mejorar la **eficacia** de los **procesos** relacionados con la **medición de la pobreza** y la **evaluación de la Política de Desarrollo Social**; asimismo busca evitar la **duplicidad de funciones** dentro de la **administración pública** y **organismos dotados de autonomía constitucional**.



66. Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Esta modificación actualiza el mecanismo para calcular el monto del apoyo por desempleo, sustituyendo la referencia al salario mínimo mensual por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), con el fin de otorgar un beneficio más claro y estable al trabajador.

67. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 23 de junio 2025)

El objetivo de esta adición es fortalecer las capacidades de supervisión y control de la Contraloría Interna del Senado de la República, alineando sus funciones con el marco constitucional y legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.

68. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales. (Aprobado el 24 de junio 2025)

Este decreto establece el marco legal para la Guardia Nacional, definiéndola como una institución de seguridad pública de carácter civil, con mando militar, cuyo propósito es colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales para preservar el orden y prevenir la comisión de delitos. Asimismo, armoniza y actualiza diversas leyes para incorporar esta nueva institución, integrando además un lenguaje con perspectiva de género.

69. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Esta nueva ley tiene como propósito fundamental establecer las bases de organización y operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, delineando con precisión las atribuciones y fomentando la coordinación efectiva entre la Federación, los estados y los municipios.

70. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025).

La ley crea un sistema unificado que integra las capacidades de investigación e inteligencia de los tres órdenes de gobierno, facilitando el intercambio de información y el uso de tecnología avanzada para combatir la delincuencia, con especial énfasis en los delitos de alto impacto.

71. Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. (Aprobado el 25 de junio 2025)

La reforma introduce una prohibición expresa contra el empleo de mamíferos marinos en cualquier tipo de espectáculo público, ya sea en instalaciones fijas o shows itinerantes, con el objetivo de proteger el bienestar animal.

72. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal. (Aprobado el 30 de junio 2025)

El decreto fortalece el marco jurídico contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, impulsando una colaboración más estrecha entre instituciones para detectar, prevenir y sancionar operaciones con recursos de origen ilícito.



73. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Co- metida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. (Aprobado el 30 de junio 2025)



Estas modificaciones buscan optimizar los protocolos y herramientas jurídicas para intensificar y hacer más eficaz la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas en México.

74. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (Aprobado el 30 de junio 2025)

La reforma dispone la creación de un organismo autónomo de competencia económica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que centralice y unifique las funciones de regulación en todos los sectores económicos, incluido el de telecomunicaciones.

75. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radio- difusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Aprobado el 01 de julio 2025)

La nueva ley establece los principios generales para regular los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, asegurando el uso eficiente del espectro radioeléctrico, protegiendo los derechos de los



usuarios, promoviendo la competencia y garantizando el acceso a estos servicios como bien público, en cumplimiento de los mandatos constitucionales.

-----oOo-----



Participación en Comisiones

- Comisiones ordinarias a las que pertenece, y en su caso Grupos de Amistad
- Asistencia y contribuciones destacadas
- Informes o productos elaborados desde las comisiones

COMISIONES ORDINARIAS A LAS QUE PERTENEZCO.

- **ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO AL COPERATIVISMO**
- **TURISMO Y**
- **FEDERALISMO.**

LOS GRUPOS DE AMISTAD A LOS QUE PERTENEZCO QUE SON:

- **REPÚBLICA DE PORTUGAL**
- **QATAR**
- **REPÚBLICA CHECA**

Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo

La Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo se instaló el 30 de octubre de 2024, abordando temas clave para su desarrollo.

Registro de asistencia y declaración de quórum

- Se registraron 18 diputados presentes, cumpliendo con el quórum necesario para iniciar la reunión.

Presentación de las y los diputados integrantes de la Comisión

- Los integrantes de la Comisión se presentaron, indicando su nombre y Grupo Parlamentario.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del día

- Se aprobó por unanimidad el Orden del Día, que incluía la participación de invitados especiales.

Declaratoria formal de instalación

- El Presidente realizó la declaratoria formal de instalación de la Comisión, siguiendo la normativa correspondiente.

Mensaje del Presidente de la Comisión, Diputado Jesús Valdés Peña

- Se destacó la importancia de la economía social y la creación del INAES para fomentar proyectos en este sector.
- Se mencionó la necesidad de fortalecer el mercado nacional y promover inversiones en sectores clave.

Intervención de los diputados representantes de cada Grupo Parlamentario

- Los diputados expresaron la importancia de la economía social y la necesidad de reformas para mejorar la calidad de vida.

Intervención de invitados especiales

- Se presentaron diversas estrategias y acciones para mejorar la economía social, incluyendo la inclusión financiera y el apoyo a las mujeres.

Asuntos generales

- Se presentó al Maestro Pedro Alberto González Santillán como Secretario Técnico de la Comisión.

Aprobación del acta de la reunión de instalación

- El Acta de la reunión fue aprobada por unanimidad.

Clausura y cita

- La reunión fue clausurada a las 14:28 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.




ACTA DE INSTALACIÓN
Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo
30 de octubre del 2024
13:00 horas

Diputados	Cargo	A favor	En Contra	Abstención
 Jesús Valdés Peña	Presidente Morena Ciudad de México			
 Navarro Pérez Beatriz Andrea	Secretario Morena Nayarit	Beatriz Andrea Navarro Pérez		
 Anaya Martínez Josefina	Secretario Morena Estado de México			
 Benítez Estrada Rufina	Secretario Morena Querétaro			
 De la Vega Vargas Alma Rosa	Secretario Morena Guanajuato			

Acta de la primera reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se inició a las 10:05 horas con la presencia de 17 legisladores, lo que permitió declarar quórum.
- El Presidente de la Comisión, Jesús Valdés Peña, solicitó a la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal que asumiera funciones de Secretaría.

Aprobación del Orden del Día

- Se omitió la lectura del orden del día, que fue aprobado por unanimidad mediante votación económica.

Programa Anual de Trabajo

- Se presentaron propuestas para enriquecer el Programa Anual de Trabajo, destacando intervenciones de varias diputadas y diputados.
- Se aprobó omitir la lectura del programa, ya que se había circulado previamente.
- Las propuestas incluyeron la integración de cámaras de comercio, la revisión de derechos humanos económicos y sociales, y la creación de Direcciones de Fomento al Cooperativismo en los municipios.
- Se destacó la importancia de realizar foros en los municipios para identificar necesidades y evaluar cooperativas existentes.
- El Presidente enfatizó la necesidad de fortalecer la participación ciudadana y la democratización de la actividad colectiva, alineándose con la visión de desarrollo social y económico del país.

Asuntos Generales

- Se aprobaron acuerdos para agilizar los trabajos de la Comisión, permitiendo sesiones semipresenciales.

- Se anunció que se enviaría un Proyecto de Opinión sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación para su revisión en la próxima reunión.

Clausura

- La reunión fue clausurada a las 10:33 horas, con la convocatoria para la próxima sesión.

Esta acta refleja el compromiso de la Comisión con el fomento del cooperativismo y la economía social, así como la colaboración entre legisladores para abordar las necesidades de las comunidades.



Acta de la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 4 de diciembre de 2024.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo en la Cámara de Diputados con la presencia de 20 legisladores, lo que permitió declarar quórum.
- El Diputado Fidel Daniel Chimal García fue designado como secretario de la sesión.

Orden del Día

- Se aprobó el orden del día sin lectura previa, así como el acta de la reunión anterior, ambos por unanimidad.
- La Comisión discutió y aprobó la opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asuntos Generales

- El Diputado Fidel Daniel Chimal García destacó la necesidad de que la Comisión se reúna con el sector de la economía social y cooperativismo para conocer las intenciones de trabajo de las autoridades federales y estatales, buscando una colaboración más efectiva para mejorar el presupuesto.
- El Presidente, Jesús Valdés Peña, mencionó la importancia de acercarse a la población y dar a conocer las actividades de la Comisión, sugiriendo futuras visitas a territorio.
- Se informó sobre la presentación de la Lic. Ximena Escobedo Juárez como enlace de la Secretaría de Economía con el Poder Legislativo, y se propuso una reunión futura con ella.



- La Lic. Edna Catalina Monreal Pérez, titular del Instituto Nacional de la Economía Social, expresó su interés en colaborar con la Comisión en temas relacionados con la economía social.

Clausura

- La reunión fue clausurada a las 10:25 horas, y se convocó a una próxima reunión.

Esta acta refleja el compromiso de la Comisión de trabajar en conjunto con las autoridades y el sector cooperativo, buscando fortalecer la economía social en el país.



Acta de la tercera reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 28 de enero de 2025.

Se abordaron temas relevantes sobre la legislación cooperativa y se discutieron asuntos generales.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se inició a las 10:17 horas con la presencia de 20 diputados, lo que permitió declarar quórum.
- El presidente de la Comisión, Jesús Valdés Peña, condujo la sesión.

Orden del Día y Acta Anterior

- Se aprobó por unanimidad la omisión de la lectura del orden del día y del acta de la reunión anterior.

Dictamen sobre la Ley de Sociedades de Solidaridad Social

- Se discutió y aprobó un dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa de reforma de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, presentada por la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García.
- No hubo oradores inscritos para discutir el dictamen, lo que facilitó su aprobación unánime.

Asuntos Generales

- Se presentó una invitación de la Cooperativa Cruz Azul para visitar su planta en Lagunas, Oaxaca, la cual se compartirá con los legisladores en fechas posteriores.
- La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas hizo un llamado a los legisladores para enfrentar las políticas regresivas del presidente de EE. UU., Donald Trump, y expresó su apoyo a las

acciones de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, en defensa de los connacionales repatriados.

Clausura

- La reunión concluyó a las 10:46 horas, y se convocó a una próxima reunión para el 26 de febrero de 2025.

Este resumen destaca los puntos clave de la reunión, incluyendo la aprobación de reformas legislativas y la discusión de temas de actualidad que afectan a la economía social y el cooperativismo en México.



Acta de la Cuarta reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 26 de febrero de 2025.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo en el Salón B del Edificio G de la Cámara de Diputados, con la presencia de 20 legisladores.
- El Presidente, Jesús Valdés Peña, inició la reunión tras confirmar el quórum.

Orden del Día y Acta Anterior

- Se aprobó el Orden del Día y el Acta de la reunión anterior sin lectura previa, por unanimidad.

Participación de la Asociación Civil “Snowball/Us-México Partners”

- La Asociación presentó su plataforma para profesionalizar y fondear sociedades cooperativas, destacando la necesidad de inversión en PYMEs.
- Se mencionó que solo hay cinco millones de PYMEs registradas en México, con un enfoque en la educación financiera para fomentar la participación económica.
- Se explicó el modelo de intermediación digital que permite a cooperativas de crédito recibir capital de múltiples inversionistas, con ejemplos de empresas que han aportado entre dos y diez millones de pesos.

Intervenciones de los Legisladores

- Se discutieron preocupaciones sobre la confianza de los migrantes en la inversión y la necesidad de estrategias para asegurar el uso adecuado de los fondos enviados a sus familias.
- Legisladores expresaron su apoyo a la iniciativa y la importancia de la colaboración entre el Gobierno y la sociedad civil para impulsar la economía.

Asuntos Generales

- Se está organizando una reunión con la Titular del Instituto Nacional de la Economía Social para fortalecer acciones en economía social y solidaria.

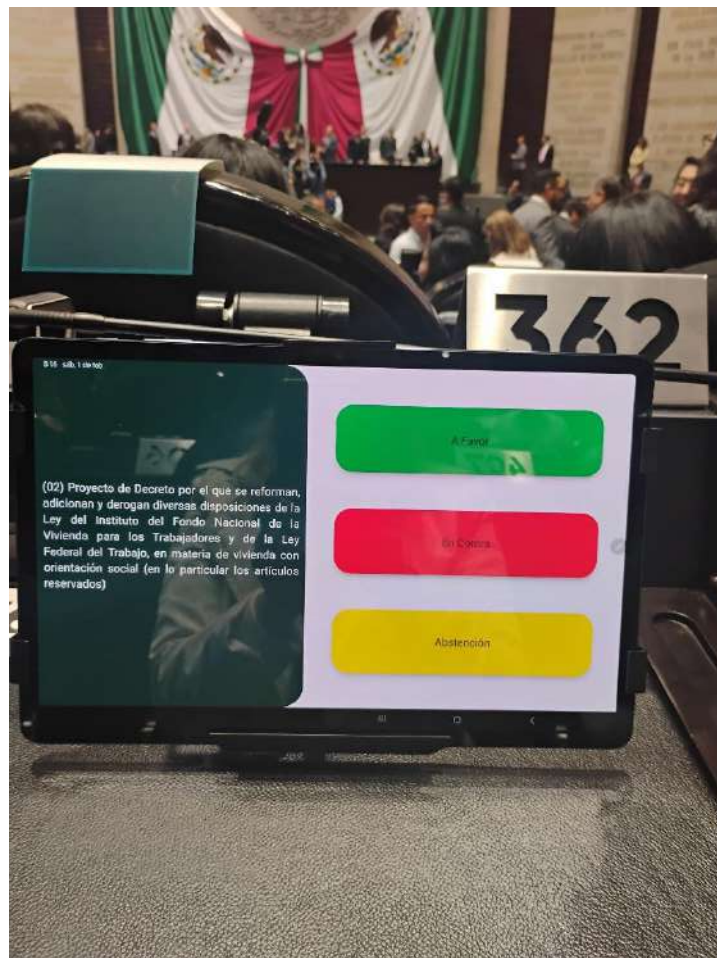


- Se anunció la visita de una delegación de CEO del Estado de Florida, invitando a los legisladores a participar en la recepción.

Clausura

- La reunión fue clausurada a las 18:25 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.

Este resumen captura los puntos clave de la reunión, incluyendo la participación de la Asociación Civil, las intervenciones de los legisladores y los asuntos generales tratados, destacando la importancia de la colaboración en el ámbito de la economía social y cooperativa.



Acta de la Quinta reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 25 de marzo de 2025.

Acta de la Quinta Reunión Ordinaria

El objetivo de discutir y aprobar varios puntos relacionados con la economía social y el cooperativismo.

- Se registró la asistencia de 21 diputados, lo que permitió declarar quórum.
- Se aprobó el orden del día modificado, que incluyó la discusión sobre la Ley de Adquisiciones y otros temas relevantes.
- Se aprobó el acta de la reunión anterior por unanimidad.

Informe Semestral de Actividades

Se presentó el Primer Informe Semestral de Actividades Legislativas de la Comisión, destacando el trabajo realizado en pro de la economía social.

- La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas reconoció el esfuerzo del equipo de la Comisión en los últimos seis meses.
- La diputada Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno destacó el cambio hacia una economía más social bajo el gobierno actual.
- El informe fue aprobado por unanimidad.

Opinión sobre el Plan Nacional de Desarrollo

Se discutió y aprobó la Opinión de la Comisión respecto al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

- La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas expresó su apoyo al plan, resaltando su enfoque en cooperativas y empleos dignos.
- La Opinión fue aprobada por unanimidad.

Ley de Adquisiciones y Cooperativas

Se reanudaron los trabajos para discutir la Opinión sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se recibieron comentarios de varios diputados y organismos del sector social, que fueron incluidos en la Opinión.
- La inclusión de cooperativas como proveedoras del Estado fue considerada un avance significativo.
- La Opinión fue aprobada por unanimidad y se enviará a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Asuntos Generales y Clausura

No se presentaron oradores para asuntos generales, y la reunión fue clausurada.

- La reunión se cerró a las 10:00 horas del 26 de marzo de 2025.
- Se convocó a una próxima reunión para continuar con los trabajos de la Comisión.



Acta de la Sexta reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 24 de abril de 2025.

La sesión se enfocó en la aprobación de un dictamen sobre iniciativas relacionadas con la igualdad sustantiva y los derechos de pueblos indígenas y afroamericanos.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo en el Patio Norte de la Cámara de Diputados, con la presencia de 21 legisladores.
- El Presidente, Jesús Valdés Peña, inició la reunión tras confirmar el quórum.

Orden del Día y Acta Anterior

- Se aprobó el Orden del Día y el Acta de la reunión anterior sin objeciones.

Proyecto de Dictamen sobre Igualdad Sustantiva

- Se discutió un Proyecto de Dictamen que reforma la Ley de la Economía Social y Solidaria, promoviendo la igualdad sustantiva y los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.
- Los legisladores expresaron su apoyo al dictamen, destacando su importancia para mejorar los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- Se mencionó que el 73% de estas comunidades vive en pobreza, a pesar de su contribución significativa a la economía nacional.
- La reforma busca proporcionar certeza jurídica a 17 millones de indígenas en México, alineándose con reformas constitucionales recientes.

Asuntos Generales

- Se invitó a los legisladores a participar en un foro sobre el impacto de las armas en niños y adolescentes, programado para el 25 de abril de 2025.

Clausura

- La reunión fue clausurada a las 10:03 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.

Este resumen captura los aspectos esenciales de la reunión, incluyendo la discusión y aprobación del dictamen, así como la relevancia de las reformas propuestas para la economía social y los derechos de las comunidades indígenas.



Acta de la Séptima reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 23 de mayo de 2025.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo con la presencia de 21 diputados, lo que permitió declarar quórum.
- El presidente, Jesús Valdés Peña, inició la reunión y solicitó a Alma Rosa de la Vega Vargas que asumiera funciones de secretaria.

Orden del Día y Acta Anterior

- Se aprobó por unanimidad la omisión de la lectura del Orden del Día y del Acta de la reunión anterior.

Presentación del Panorama de Cooperativas

- César Zepeda Prado, presidente de MEXICOOP, presentó un análisis sobre el cooperativismo en México, incluyendo antecedentes, marco jurídico, diagnóstico actual y propuestas de reforma.
- Se destacó la importancia de las cooperativas de ahorro y préstamo en el contexto económico del país.

Intervenciones de Legisladores

- Legisladores como Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Alma Rosa de la Vega Vargas expresaron su agradecimiento por la presentación y la relevancia de las reformas legislativas para el sector cooperativo.
-

Jesús Valdés Peña mencionó que el análisis de las propuestas se realizará a través de la coordinación interinstitucional y el derecho comparado, alineándose con la visión del Humanismo Mexicano.

Asuntos Generales

- Se anunciaron reuniones de trabajo programadas para los meses de junio a septiembre, con el objetivo de escuchar las necesidades del sector de la economía social y solidaria.
- Se preparará un foro en agosto titulado "Casos Exitosos del Cooperativismo a Nivel Internacional".

Clausura y Convocatoria

- La reunión fue clausurada a las 11:15 horas, y se convocó a la próxima reunión.

Este resumen captura los puntos clave de la reunión, destacando la importancia del cooperativismo y las acciones futuras para fortalecer el sector de la economía social en México.



Acta de la Octava reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 19 de junio de 2025.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo en el Salón B del Edificio G de la Cámara de Diputados, con la presencia de 21 legisladores, lo que permitió declarar el quórum necesario para iniciar la sesión.

Orden del Día

- Se aprobó el orden del día y el acta de la reunión anterior sin objeciones.
- Se discutió y aprobó un Proyecto de Dictamen relacionado con comunidades agrarias, propuesto por la Diputada Leticia Barrera Maldonado (PRI), que busca reformar la Ley de la Economía Social y Solidaria.

Discusión del Proyecto de Dictamen

- La Diputada Barrera destacó la importancia de las comunidades agrarias en el sustento del país y la necesidad de visibilizar sus aportaciones.
- La Diputada Josefina Anaya Martínez (MORENA) expresó el respaldo de su grupo parlamentario, subrayando la relevancia histórica de estas comunidades y su alineación con los criterios de la ONU y la OIT, así como su contribución a la Agenda 2030.
- El dictamen fue aprobado por unanimidad.

Asuntos Generales

- Se informó sobre la creación de Mesas de Trabajo para analizar propuestas del sector cooperativo, que incluyen:



- Mesa de Trabajo – Temas Legislativos, coordinada por la Diputada Alma Rosa de la Vega.
- Mesa de Trabajo – Política Fiscal, coordinada por la Diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal.
- Mesa de Trabajo – Política Pública, coordinada por el Diputado Fidel Daniel Chimal García.
- Se establecieron reglas de funcionamiento y objetivos para estas mesas.

Clausura

- La reunión fue clausurada a las 14:08 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.

Este resumen captura los aspectos esenciales de la reunión, incluyendo la aprobación del dictamen sobre comunidades agrarias y la creación de mesas de trabajo, reflejando la importancia de la economía social y el cooperativismo en el contexto legislativo actual.



Acta de la Novena reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 24 de julio de 2025.

Resumen de la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

El objetivo de esta reunión fue discutir el panorama de las cooperativas y proponer modificaciones legislativas.

Registro de Asistencia y Quórum

- Se registró la asistencia de 21 legisladores, lo que permitió declarar el quórum necesario para iniciar la reunión.

Orden del Día y Acta Anterior

- Se aprobó por unanimidad la omisión de la lectura del Orden del Día y del Acta de la reunión anterior.

Presentación del Panorama de las Cooperativas

- La maestra Elvia Ramírez León del CEFIES y el rector Arturo Alvarado Hierro de la Universidad Mondragón presentaron las actividades y propuestas para fortalecer la legislación en cooperativismo.
- Se destacó la importancia de la educación y el trabajo asociado para el desarrollo de las comunidades.

Intervenciones de los Legisladores

- **Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** Subrayó la necesidad de impulsar el sector social y realizar modificaciones conforme al Plan México.

- **Leticia Barrera Maldonado:** Agradeció la invitación a los centros de formación, resaltando la oportunidad que representan para los jóvenes en el ámbito cooperativo.
- **Fidel Daniel Chimal García:** Enfatizó la importancia de un marco normativo que apoye el trabajo asociado y el desarrollo comunitario.
- **Jesús Valdés Peña:** Mencionó que 2025 es el Año Internacional de las Cooperativas, destacando la necesidad de aprender de casos de éxito a nivel nacional e internacional.

Asuntos Generales

- No se presentaron participaciones adicionales en esta sección.

Clausura y Convocatoria

- La reunión fue clausurada a las 13:02 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.

Este resumen captura los puntos clave de la reunión, incluyendo la asistencia, las presentaciones, las intervenciones de los legisladores y la conclusión de la sesión, destacando la importancia del cooperativismo y la necesidad de reformas legislativas en este ámbito.



Acta de la Décima reunión ordinaria de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, celebrada el 25 de agosto de 2025.

La sesión se abordó enfocándose en la aprobación de un dictamen sobre la igualdad de género en las sociedades cooperativas.

Registro de Asistencia y Quórum

- La reunión se llevó a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro, con la presencia de 21 legisladores, lo que permitió declarar quórum.
- El presidente de la Comisión, Jesús Valdés Peña, inició la reunión a las 13:30 horas.

Orden del Día

- Se aprobó el orden del día y el acta de la reunión anterior sin objeciones.
- Se incluyó la discusión y aprobación de un proyecto de dictamen sobre la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Dictamen sobre Igualdad de Género

- El dictamen, propuesto por la diputada Olga Lidia Herrera Natividad, busca reformar y adicionar disposiciones en la Ley General de Sociedades Cooperativas para incorporar la igualdad de género.
- La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas destacó la importancia de esta reforma para lograr igualdad sustantiva y justicia social en el sector cooperativista.
- La diputada Herrera Natividad reconoció el esfuerzo del presidente por incluir la igualdad sustantiva, promoviendo un sector cooperativista más justo e inclusivo.
- El proyecto fue sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Asuntos Generales y Clausura

- No se presentaron oradores en asuntos generales.
- La reunión fue clausurada a las 13:53 horas, con la convocatoria para la próxima reunión.

Este resumen captura los aspectos clave de la reunión, incluyendo la importancia del dictamen sobre igualdad de género y el consenso alcanzado entre los legisladores.





Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal

La reunión de instalación de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal se llevó a cabo el 06 de noviembre de 2024.

Acta de la reunión

- Se celebró el 06 de noviembre de 2024 en la Cámara de Diputados, Ciudad de México.
- La Diputada Carmen Rocío González Alonso fue elegida como presidenta de la Comisión.
- Se registró la asistencia de los diputados y se declaró el quórum.

Orden del día

- Se aprobó el orden del día por unanimidad.
- Se incluyeron puntos como la presentación de integrantes y la declaración formal de instalación.

Intervenciones de los diputados

- Los representantes de cada grupo parlamentario expusieron sus posturas sobre el federalismo y el desarrollo municipal.
- Se abordaron temas como la inseguridad, la autonomía municipal y la necesidad de recursos para los municipios.

Asuntos generales

- Se presentó a la Secretaria Técnica, Lic. Martha Álvarez Cruces.
- Se discutieron los retos del federalismo y la importancia de la colaboración entre niveles de gobierno.

Clausura

- La reunión se clausuró a las 10:27 horas, tras agotar los asuntos del orden del día.


Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal
**REUNIÓN DE INSTALACIÓN
LISTA DE ASISTENCIA**

miércoles, 06 de octubre de 2024

FOTO	DIPUTADO	CARGO	ASISTENCIA INICIO	ASISTENCIA FINAL
	JOSEFINA ANAYA MARTÍNEZ	INTEGRANTE		
	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	INTEGRANTE		
	LILIANA CARBAJAL MÉNDEZ	INTEGRANTE		
	EMILIO MANZANILLA TELLEZ	INTEGRANTE		

5

Acta de la Primera reunión ordinaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2024.

Primera Reunión Ordinaria de la Comisión

La reunión se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2024 en la Cámara de Diputados, donde se discutieron varios puntos importantes.

- Se registró la asistencia de 15 diputados.
- Se aprobó el orden del día de manera unánime.
- Se omitió la lectura del Programa Anual de Trabajo 2024-2025, que fue aprobado con 15 votos a favor.

Programa Anual de Trabajo 2024-2025

Se presentó y aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión para el periodo 2024-2025.

- La omisión de lectura fue aprobada por unanimidad.
- Se destacó la importancia de fortalecer los gobiernos municipales y su cercanía con la ciudadanía.

Opinión sobre el Presupuesto de Egresos 2025

Se discutió y aprobó la opinión referente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Se omitió la lectura del proyecto, aprobado por unanimidad.
- Se mencionó la necesidad de gestionar recursos para municipios y entidades federativas.

Compromiso con el Desarrollo Municipal

Los diputados expresaron su compromiso de apoyar a los gobiernos municipales en su desarrollo y autonomía.

- Se enfatizó la importancia de la capacitación y el acompañamiento a presidentes municipales.
- Se abordaron problemas de corrupción y la necesidad de un enfoque en la transparencia y rendición de cuentas.

Asuntos Generales y Clausura

Se discutieron temas generales y se dio cierre a la reunión.

- La presidenta deseó éxito en los proyectos futuros y en las festividades decembrinas.
- La reunión fue clausurada a las 10:24 horas del 4 de diciembre de 2024.



Acta de la Segunda reunión ordinaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, celebrada el 25 de febrero de 2025.

La sesión abordó los siguientes puntos principales:

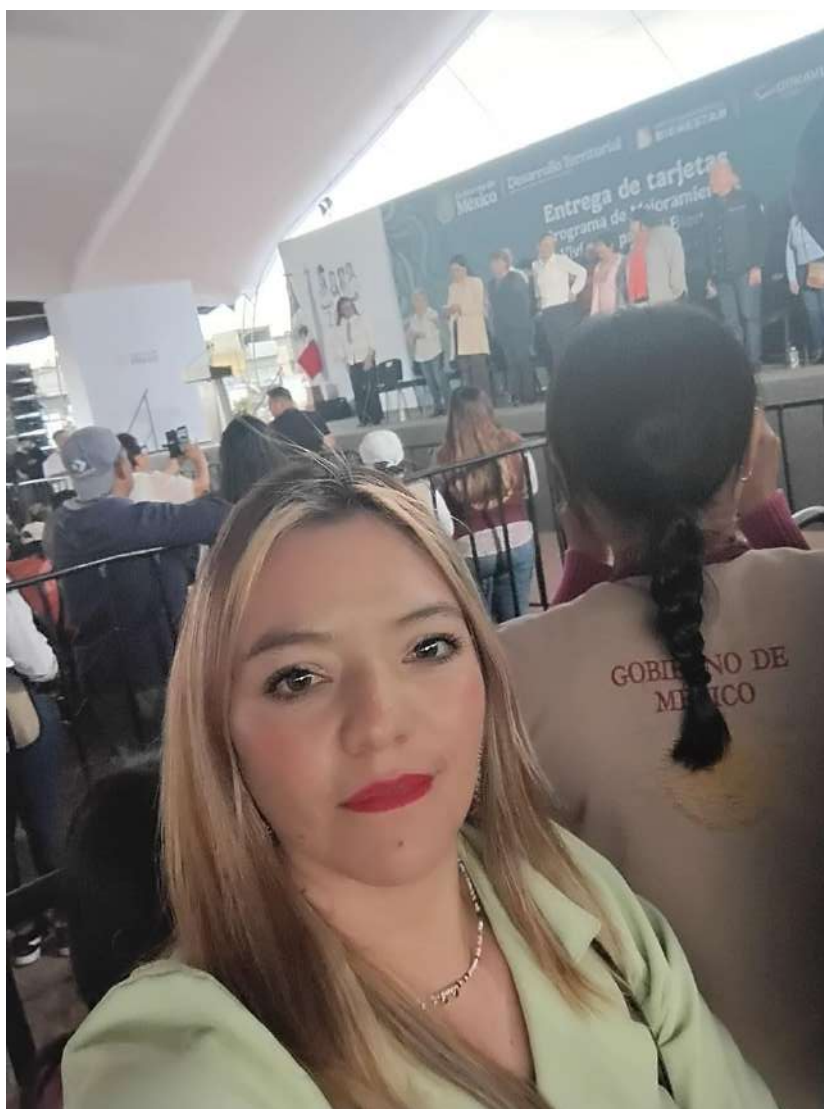
1. **Registro de asistencia y quórum:** Se constató la presencia de los diputados integrantes de la comisión.
2. **Aprobación del orden del día y acta anterior:** Se aprobaron por unanimidad.
3. **Diplomado de la UNAM:** Se informó sobre el diplomado "Alta Dirección de Instituciones Municipales" dirigido a alcaldes y sus equipos, con fecha tentativa de inicio el 15 de marzo.
4. **Intervención de funcionarios de Hacienda:** El Mtro. Fernando Renoir Baca Rivera y el director Alan Carvajal Zúñiga expusieron sobre el Ramo 28, Ramo 33, recaudación fiscal y distribución de recursos federales. Se destacó el crecimiento en la recaudación y la disminución de la deuda pública de las entidades federativas.
5. **Discusión sobre proyectos municipales:** Los diputados expresaron preocupaciones sobre la falta de recursos y capacitación para los municipios, especialmente en temas como agua,



infraestructura y recaudación. Se solicitó mayor orientación para los alcaldes en la gestión de proyectos y recursos.

6. **Asuntos generales y clausura:** No hubo intervenciones adicionales, y la reunión concluyó a las 21:30 horas.

En general, se enfatizó la necesidad de fortalecer la recaudación municipal, mejorar la planeación urbana y proporcionar herramientas claras para la gestión de proyectos de inversión.



Acta de la Tercera reunión ordinaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, celebrada el 26 de marzo de 2025.

El acta corresponde a la Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, celebrada el 26 de marzo de 2025 en la Cámara de Diputados, Ciudad de México. La reunión inició a las 09:36 horas y concluyó a las 10:19 horas.

Puntos principales:

1. **Registro de asistencia y quórum:** Se contó con la presencia de 19 diputados de diferentes partidos políticos. La reunión fue presidida por la diputada Carmen Rocío González Alonso.
2. **Aprobación del orden del día:** Se aprobó por unanimidad.
3. **Primer Informe de Actividades:** Se omitió su lectura, ya que fue previamente circulado. Fue aprobado con 15 votos a favor.
4. **Opinión sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030:**
 - Se discutió la propuesta de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez para modificar el encabezado y algunos puntos del documento, pero fue rechazada.



- Se realizaron observaciones sobre el contenido del Plan, destacando la necesidad de atender mejor a los municipios.
 - Finalmente, la opinión fue aprobada con 19 votos a favor y 2 en contra.
5. **Asuntos generales:** Se mencionó la organización del foro “Cumbre del Hábitat” y se invitó a los diputados a participar.
6. **Clausura:** La reunión concluyó a las 10:19 horas.

El acta refleja un debate plural y la aprobación de temas clave relacionados con el desarrollo municipal y el Plan Nacional de Desarrollo.





Comisión de Turismo



COMISIÓN DE TURISMO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE TURISMO

A su reunión de instalación de la comisión, que se llevará a cabo el próximo miércoles 6 de noviembre a las 17:00 horas, en el Lobby del Edificio "E" de la Cámara de Diputados, en modalidad presencial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación de las y los diputados integrantes.
- IV. Intervención y declaración formal de instalación, a cargo de la diputada Tania Palacios Kuri, presidenta de la Comisión de Turismo.
- V. Intervención de una diputada o un diputado representante de cada grupo parlamentario en orden creciente, hasta por tres (3) minutos.
- VI. Presentación de la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Turismo.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la reunión de instalación.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA TANIA PALACIOS KURI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

REUNION DE INSTALACIÓN DE LA COMISION DE TURISMO

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 06 de noviembre de 2024

HORA: 17:00 HRS

DIPUTADO

ENTRADA

SALIDA

Integrante

Albores Gleason Roberto Armando



08

Chiapas

PT

Anaya Martínez Josefina



15

México

MORENA

Antonio Altamirano Carol



05

Oaxaca

MORENA

Azuara Zúñiga David



05

San Luis Potosí

PAN

Burgos Hernández Anais Miriam



33

México

MORENA

Garfías Alcantara Claudia Leticia



4

México

MORENA

Acta de la primera reunión ordinaria de la Comisión de TURISMO, celebrada el 26 de noviembre de 2024.

La Comisión de Turismo se reunió para discutir y aprobar acuerdos sobre el apoyo a los Pueblos Mágicos y su presupuesto.

Asistencia y Quórum

- Se registraron 18 diputados presentes, declarando quórum legal para iniciar la sesión.

Orden del Día

- Se aprobó el orden del día y el Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Turismo.

Acuerdos de la Junta Directiva

- Se facultó a la presidencia para convocar reuniones semipresenciales y realizar trámites administrativos que faciliten el trabajo legislativo.

Apoyo a Pueblos Mágicos

- Se aprobó un Punto de Acuerdo para exhortar a las Secretarías de Turismo y Hacienda a crear un programa de apoyo a los Pueblos Mágicos.

Asuntos Generales

- Se programó una reunión con la Titular de la Secretaría de Turismo para el 3 de diciembre.
- Se discutió la necesidad de asignar recursos presupuestales para los Pueblos Mágicos y su conservación.

Acta de la segunda reunión ordinaria de la Comisión de TURISMO, celebrada el 4 de diciembre de 2024.

La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados discute y aprueba iniciativas para combatir el turismo sexual infantil.

Registro de asistencia y quórum

- Se registraron 28 diputados presentes, tanto de manera presencial como remota.
- Se declara quórum legal para iniciar la sesión.

Presupuesto de Egresos 2025

- Se aprueba la opinión de la Comisión sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2025.
- La aprobación fue por mayoría, con el voto en contra del Dip. Javier Taja Ramírez.

Reforma del artículo 58 de la Ley General de Turismo

- Se presenta un dictamen para reformar el artículo 58, enfocado en el turismo sexual infantil.
- Se reporta que más de 600 millones de viajes turísticos internacionales ocurren anualmente, con un 20% buscando sexo.
- En México, hay más de 20,000 víctimas de turismo sexual infantil, siendo el segundo país con mayor incidencia a nivel mundial.
- Se aprueba el dictamen por unanimidad, obligando a prestadores de servicios turísticos a implementar protocolos de seguridad para proteger a menores.



Asuntos generales

- Se propone que el 67% de los ingresos por derechos de visitantes sin permiso se destinen a la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Se ratifica el voto a favor del presupuesto por parte del Diputado Luis Humberto Aldana Navarro, quien también solicita incluir aportaciones al documento.



Acta de la tercera reunión ordinaria de la Comisión de TURISMO, celebrada el 29 de enero de 2025.

La Comisión de Turismo se reunió para discutir y aprobar temas relacionados con los Pueblos Mágicos y su fortalecimiento.

Asistencia y Quórum

- Se registraron 33 diputados presentes, lo que permitió declarar quórum legal.
- La reunión fue presidida por la Diputada Tania Palacios Kuri.

Orden del Día

- Se aprobó el orden del día por unanimidad.
- Se dispuso la lectura y aprobación del acta de la segunda reunión ordinaria.

Pueblos Mágicos

- Licenciado Marte Molina Orozco presentó el estado actual y futuro de los Pueblos Mágicos.
- Se discutieron acciones de seguridad y profesionalización en la administración pública.
- Se propuso establecer una mesa transversal para fortalecer el programa de Pueblos Mágicos.

Preguntas y Respuestas

- Se abordaron temas como la seguridad, la venta de alcohol y la reingeniería de los Pueblos Mágicos.
- Se mencionó la falta de recursos específicos en el presupuesto para Pueblos Mágicos.



Asuntos Generales

- No hubo oradores registrados para participar en asuntos generales.
- La sesión se levantó a las 11:33 horas.





PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JOSEFINA ANAYA MARTÍNEZ ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN ESTE MUNICIPIO

Quien suscribe, Dip. Josefina Anaya Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 34 de las Reglas Básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de la Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a realizar las acciones pertinentes para mitigar las inundaciones en este municipio a razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las intensas lluvias acaecidas el pasado 2 de junio de 2025 expusieron la vulnerabilidad ante inundaciones a la que está expuesto el municipio de Atizapán de Zaragoza.

La causa principal de la vulnerabilidad de quienes habitamos en este municipio ante fenómenos climatológicos intensos es la falta de un drenaje no obsoleto o cuyo mantenimiento en los últimos años no ha sido óptimo provocaron que diversas zonas del municipio fueran afectadas por severas inundaciones que dañaron no solo la vía pública sino los inmuebles donde habita la población.

Así mismo, una mala gestión de residuos sólidos y la sobreexplotación de los acuíferos, provocado principalmente por la excesiva y desordenada concesión a inmobiliarias para desarrollos habitacionales, que pudieran ser originados por corrupción, también son algunas de las causas por las que los habitantes de Atizapán de Zaragoza estamos expuestos a los riesgos de inundación.

Por otra parte, al observar que los Municipios, tal como establece el artículo 115, Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tienen a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a la atención del drenaje y alcantarillado, así como de la recolección, tratamiento y traslado de residuos, es claro que es deber de las autoridades municipales atender este problema.



En el mismo sentido, como se observa en el bando municipal para la administración 2024-2027 de dicho municipio, específicamente en los artículos 82 y 83, se determinan las obligaciones, atribuciones y facultades del organismo público descentralizado a nivel municipal para atender los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, estableciéndole como el organismo responsable de la atención de esta recurrente problemática.

Por lo anterior, y con la firme intención de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de este municipio y buscando soluciones efectivas, se propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades municipales de Atizapán de Zaragoza a realizar de manera urgente las actividades que son competencia del Municipio para garantizar la no repetición de las afectaciones por inundación.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de su competencia a coordinar y apoyar en las siguientes acciones:

- a) Elaborar estudios técnicos para implementar un sistema de drenaje profundo en las zonas de mayor incidencia de inundaciones para evitar descargas incontroladas a cuerpos de agua naturales.
- b) Diseñar un plan hídrico integral que garantice la captación pluvial, tratamiento de aguas residuales y reúso del recurso para combatir el desabasto hídrico.
- c) Ejecutar una campaña de reforestación en áreas estratégicas de recarga acuífera del municipio.
- d) Promover una campaña de comunicación social para concientizar a la población respecto a los efectos de depositar basura en la vía pública y en los cuerpos de agua.
- e) Programar desazolves periódicos en la red de drenaje público en el territorio del municipio.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno del Estado de México a analizar la viabilidad de

Trabajo, confianza, bienestar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**DIPUTADA FEDERAL
JOSEFINA ANAYA**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE



incrementar los recursos presupuestales para que pueda modernizarse la infraestructura hidráulica del municipio de Atizapán de Zaragoza, priorizando a las colonias más afectadas por las inundaciones.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 16 de junio de 2025

DIP. JOSEFINA ANAYA MARTÍNEZ
DIPUTADA FEDERAL



INTERVENCIONES EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



22 de octubre de 2025



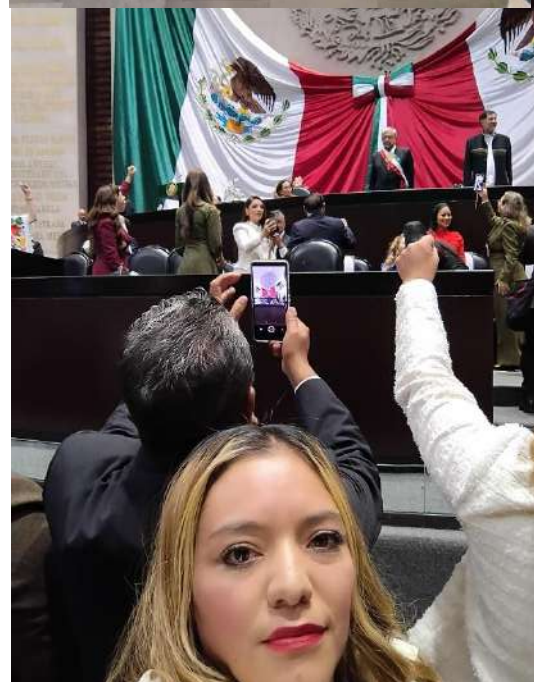
29 de abril de 2025



30 de abril de 2025

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN EN LA CASA DE ENLACE LEGISLATIVO

Cambio de PODERES 1 de septiembre 2024





Primeras entregas de Sillas de Ruedas 8 de enero al 9 de julio del 2025
Se donaron 18 sillas de ruedas:





Del 16 de enero al 17 de julio, Se donaron 7 andaderas:





Del 14 de febrero al 4 de julio Se donaron los bastones





4 de julio al 9 de julio Se donaron 2 muletas:





Noviembre y diciembre 71 asesorías





Entrega de 42 medicamentos 2 peticiones

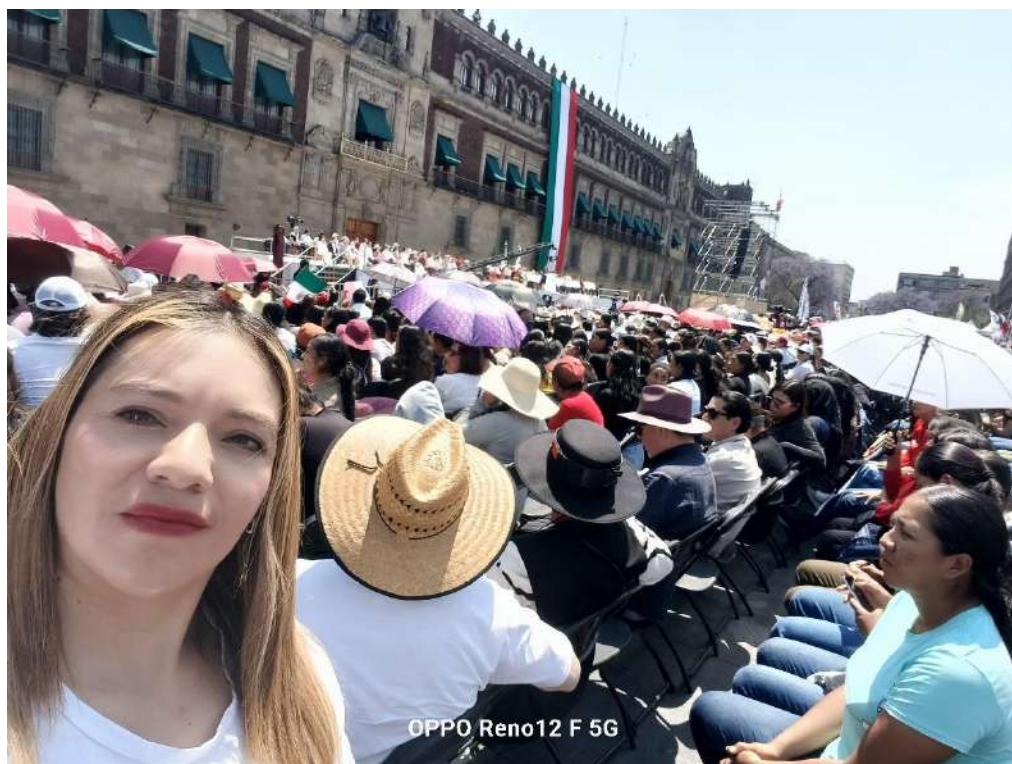




Enero a agosto 210 asesorías, Entrega de medicamentos 176, 9 de marzo 2025



Fuimos al Zócalo en Apoyo a la Presidenta. Nos acompañaron 54 personas





15 de marzo: Entrega de Uniformes



6 de abril: entrega de uniformes de futbol





30 de abril 2025: Entrega de pelotas a la escuela "Amado Nervo"





De enero a agosto de 2025, se tuvieron 210 asesorías y 176
Medicamentos entregados





6 de mayo 2025: Entrega de pelotas y dulces a los niños





30 de abril 2025: Entrega de dulces en la Colonia Bonfil



6 ene 2025 4:40:03 p. m.
19BIS Cerrada Mar de Wedell
Lomas Lindas
Ciudad López Mateos
Estado de México



6 ene 2025 6:16:31 p. m.
1 Venustiano Carranza
Revolucion
Ciudad López Mateos
Estado de México

Trabajo, confianza, bienestar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**DIPUTADA FEDERAL
JOSEFINA ANAYA**



02 mayo 2025: Rifa del día del niño en vivo





6 mayo 2025: Entrega de Pelotas col. 5 de mayo





07 de junio: Evento del 10 de mayo día de las madres 2025.





21 de junio de 2025: Rifa, transmisión vivo del día del padre.





5 de septiembre Jornada de Salud integral, 5 de septiembre de 2025





26 de julio de 2025: Curso de botánica en la Casa de Enlace Legislativo



31 de julio de 2025: Firma de Convenio con el INAFED (SEGOB)





10 de julio de 2025: Madrina de clausura





8 de agosto: Jornada de salud integral en la Colonia: San José del Jaral





Entrega de Mochilas los días, 11, 14, 20 de agosto de 2025.





21 de agosto: Foro en la Cámara de los Canales de Xochimilco



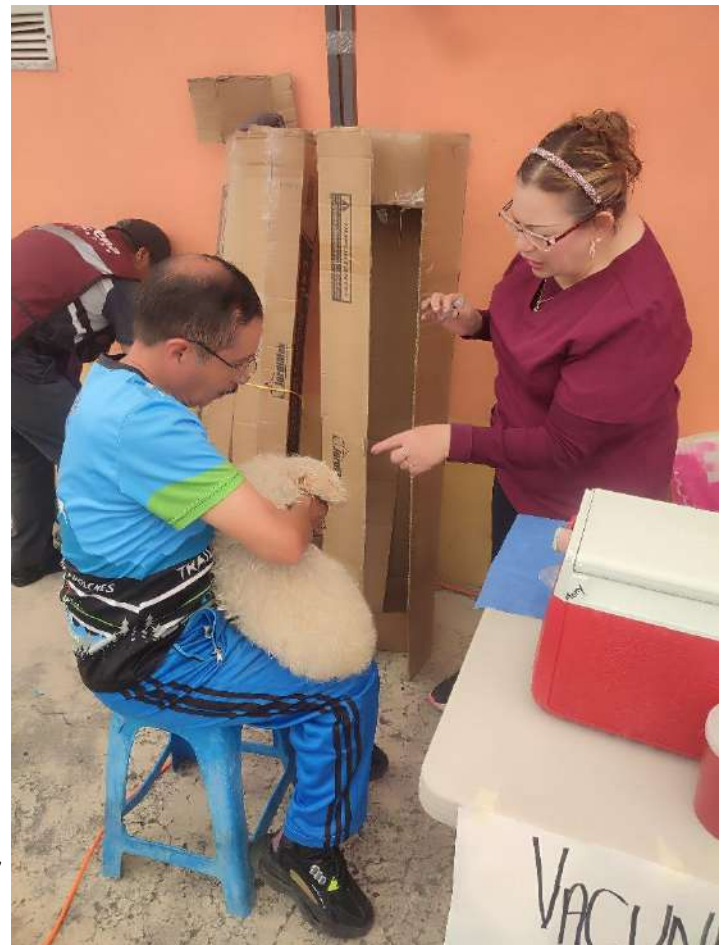


22 de agosto de 2025: Jornada de salud integral en la Colonia Lázaro Cárdenas





29 de agosto de 2025: Jornada de salud integral en la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas



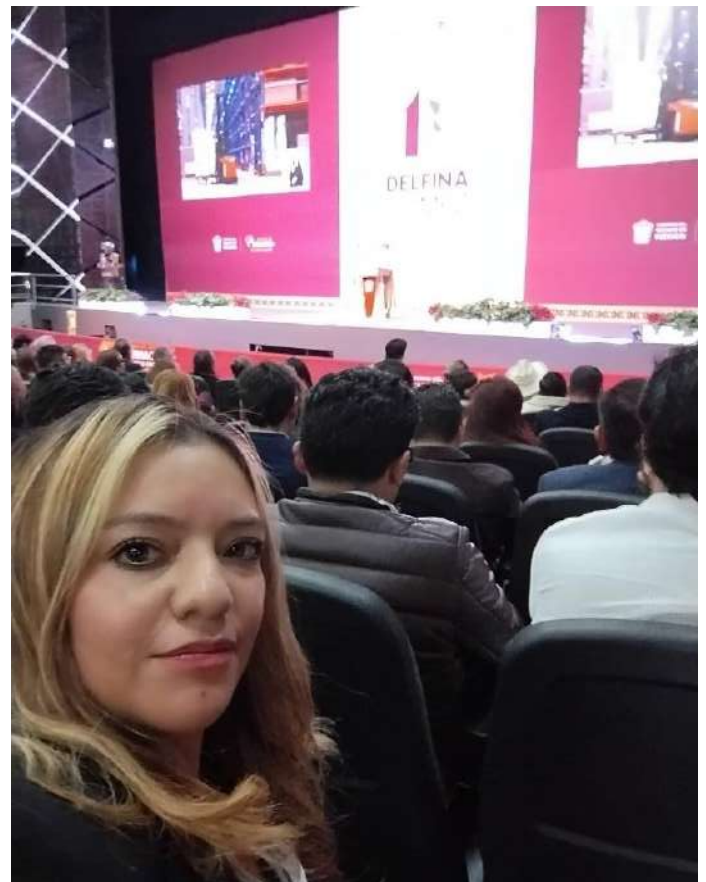


Del 7 y 8 2024 y 14 y 17 agosto 2024: Gira de Agradecimiento del voto
En diferentes colonias





Primer Informe de Gobierno de la Gobernadora del Estado de México Maestra Delfina Gómez Álvarez





8 de agosto 2024: Jornada de sembrar árboles. Reforestación





01 de noviembre 2024: Película de día de Muertos y entrega de dulces a los niños





1 de noviembre 2024 Proyección de Película para niños





21 de diciembre 2024: Posada entrega de dulces, piñatas, tamales, ponche. La asistencia fue de 100 personas





Entrega de dulces en la secundaria y pelotas, Rosca de Reyes 6 de enero 2025:



6 ene 2025 7:52:28 p. m.
10 Aquiles Serdán
Lomas de San Lorenzo
Ciudad López Mateos
Estado de México



6 ene 2025 7:52:23 p. m.
10 Aquiles Serdán
Lomas de San Lorenzo
Ciudad López Mateos
Estado de México



6 ene 2025 7:48:07 p. m.



6 ene 2025 7:48:50 p. m.
10 Aquiles Serdán
Lomas de San Lorenzo
Ciudad López Mateos
Estado de México



20 de febrero: Entrega de despensas

